



ATLETISMO DEL IPC



**Normativa y Reglamento Oficiales para las
Competiciones de Atletismo del Comité Paralímpico
Internacional (IPC) 2010 - 2011**

Enero 2010



Comité Paralímpico Español

Nota de la traducción:

Este documento es la versión en castellano realizada por el Comité Paralímpico Español. En caso de discrepancia entre esta versión y su original publicada por Atletismo del IPC, prevalecerá esta última.



ÍNDICE

PREÁMBULO - INTRODUCCIÓN ESTA EDICIÓN	7
1 CAPITULO 1 COMPETICIONES RECONOCIDAS DE ATLETISMO DEL IPC	9
1.1 Competiciones Reconocidas de Atletismo del IPC	9
1.2 Aplicación de la Normativa y Reglamento de Atletismo del IPC.....	9
1.3 Requisitos para el reconocimiento de competiciones por Atletismo del IPC	9
1.4 Reconocimiento de los Resultados de una Competición	9
1.5 Publicidad y Visualizadores durante las competiciones reconocidas por Atletismo del IPC	10
1.6 Normativa sobre el juego.....	10
2 CAPITULO 2 ELEGIBILIDAD Y CLASIFICACIÓN.....	11
2.1 Condiciones de Elegibilidad de Atletismo del IPC	11
2.2 Condiciones de Clasificación de Atletismo del IPC	11
2.3 Inscribir a Deportistas con Estatus Nuevo (N).....	12
2.4 Condiciones de Elegibilidad en las competiciones refrendadas por la IAAF/NF.....	12
3 CAPITULO 3 CONTROL DEL DOPAJE -SERVICIOS MEDICOS - TECNOLOGIA Y EQUIPO MATERIAL.....	13
3.1 Control del Dopaje.....	13
3.1.1 Código de Control del Dopaje del IPC	13
3.1.2 Condiciones de Control de Dopaje en competiciones aprobadas por IPC	13
3.1.3 Condiciones de Control de Dopaje en el Código de Elegibilidad del IPC	13
3.2 Servicios Médicos	14
3.3 Tecnología y equipo material	14
4 CAPITULO 4 LITIGIOS	17
4.1 Procedimientos de litigio en temas de Control de Dopaje del IPC	17
4.2 Procedimientos de litigio en temas de Clasificación del IPC.....	17
4.3 Procedimientos de litigio en Competiciones Reconocidas por Atletismo del IPC.....	17
4.4 Procedimientos de litigio en Competiciones Aprobadas de Atletismo del IPC / refrendadas por IAAF/NF	18
5 CAPITULO 5 REGLAMENTO TECNICO	19
5.1 Regla 100: General.....	19
5.2 Regla 110.1: Oficiales Internacionales	20
5.2.1 Regla 110.2: Nombramiento de Oficiales para las Competiciones IPC y Sancionadas	20
5.3 Regla 129: Juez de salida y adjunto al juez de salida	21



Comité Paralímpico Español

5.3.1	Regla 129.7: Colisión en los primeros 50m de las carreras de Sillas de Ruedas (Clases deportivas T32-34 y T51-54).....	21
5.4	Regla 141: Grupos de edad.....	21
5.5	Regla 143: Ropa, calzado y números de los dorsales.....	21
5.5.1	Regla 143.1: Ropa para lanzamientos (clases deportivas F32-34 y T51-58).....	21
5.5.2	Regla 143.7: Dorsales de deportistas en las sillas de carreras y lanzamientos (clases deportivas F32-34, y T51-54) (F32-34 y F51-58).....	22
5.5.3	Regla 143.9: Números sobre los cascos (clases deportivas F32-34 y T51-54).....	22
5.5.4	Regla 143.10: Prótesis y Órtesis (clases deportivas T/F35-38 y T/T42-46).....	5
5.5.5	Regla 143.11: Prótesis obligatorias para las pruebas de pista para T42-44 (clases deportivas T42-44).....	5
5.5.6	Regla 143.12: Prótesis opcional para las pruebas de saltos y lanzamientos (clases deportivas F42-44).....	22
5.5.7	Regla 143.13: Gafas opacas.....	23
5.5.8	Regla 143.14: Cascos.....	23
5.6	Regla 144: Apoyo a los deportistas.....	23
5.6.1	Regla 144.1: Indicación de los tiempos intermedios.....	23
5.7	Regla 144.2 (c): Apoyo a los deportistas.....	23
5.7.1	Regla 144.2 (c.1): Guías y guías corredores.....	23
5.7.2	Regla 144.2 (c.2): Petos para identificar a los Guías y a los guías corredores.....	23
5.7.3	Regla 144.2 (c.3): Guías y lanzadores F31-32 y F51-53.....	24
5.7.4	Regla 144.2 (c.4): Provisión de guías corredores.....	24
5.7.5	Regla 144.2 (c.5): Método de guía.....	24
5.7.6	Regla 144.2 (c.6): Los guías corredores no deben empujar ni tirar.....	24
5.7.7	Regla 144.2 (c.7): Guías corredores y deportistas a 0,5m.....	25
5.7.8	Regla 144.2 (c.8): Opción de 2 guías corredores para las pruebas de 800m y superiores.....	25
5.7.9	Regla 144.2 (c.9): Orientación durante las pruebas de saltos y lanzamientos.....	25
5.7.10	Regla 144.2 (c.10): Señales acústicas para los saltadores F11... ..	25
5.7.11	Regla 144.2 (c.11): Modificaciones visuales durante las pruebas de saltos y lanzamientos F12.....	26
5.7.12	Regla 144.2 (c.12): Asistencia con los bloques de salida y auxiliares de pista marcadores.....	26
5.8	Regla 145: Descalificación.....	26
5.8.1	Regla 145.3: Gestión de los dispositivos de almacenamiento de Orina.....	26
5.9	Regla 146: (Competición) Reclamaciones y Apelaciones.....	27
5.9.1	Regla 146.5: (Competición) Tasas de Reclamación.....	27
5.10	Regla 147: Competición Mixta.....	27
5.11	Regla 149: Validez de los resultados.....	28
5.12	Regla 159: Requisitos de las Sillas de Ruedas (clases deportivas F32-34, y T51-54).....	29
5.12.1	Regla 159.1: Configuración de la rueda.....	29



Comité Paralímpico Español

5.12.2	Regla 159.2: Dimensiones de la silla de ruedas	29
5.12.2	Regla 159.3: Dimensiones de la rueda	29
5.12.4	Regla 159.4: Configuración del Aro	29
5.12.5	Regla 159.5: No están permitidos los engranajes mecánicos ni las palancas	29
5.12.6	Regla 159.6: Configuración de dispositivos de dirección	30
5.12.7	Regla 159.7: Requisitos de dirección de las ruedas para pruebas de 800m y superiores	30
5.12.8	Regla 159.8: No está permitido el uso de espejos	30
5.12.9	Regla 159.9: Medición e inspección de la silla de ruedas	30
5.12.10	Regla 159.10: Responsabilidad del deportista en silla de ruedas sobre la protección de sus miembros.....	30
5.12.11	Regla 159.11: Responsabilidad del deportista sobre la validez de su silla de ruedas.....	30
5.12.12	Regla 159.12: Responsabilidad de los oficiales técnicos sobre la seguridad de la silla de ruedas.....	30
5.13	Regla 161: Bloques de salida	31
5.13.1	Regla 161.1: Bloques de salida Clases deportivas T35-38 y T42-46)	31
5.14	Regla 162: La salida.....	32
5.14.1	Regla 162.2: Consideraciones de salida para situación sensoriales	32
5.14.2	Regla 162.4: Ordenes de salida y posiciones de la silla de ruedas	32
5.14.3	Regla 162.8: Colisiones en los primeros 50m de las carreras de sillas de ruedas	32
5.15	Regla 163: La carrera	32
5.15.1	Regla 163.13: Requisitos de propulsión sillas de ruedas	32
5.15.2	Regla 163.14: Responsabilidades por adelantar a una silla de ruedas	33
5.15.3	Regla 163.15: Asignación de calles para deportistas con guías corredores (clases deportistas T11-12)	33
5.16	Regla 164: La llegada.....	33
5.16.1	Regla 164.2.1: Decisión sobre las carreras de sillas de ruedas ...	33
5.16.2	Regla 164.2.2: Los atletas deben finalizar delante de los guías corredores (Clases deportivas T11-12).....	33
5.16.3	Regla 164.4: Límites de tiempo para la prueba (Clases deportivas T32-34 y T51-54).....	34
5.17	Regla 165: Cronometraje y Photo Finish.....	34
5.17.1	Regla 165.2.1: Tiempos desde el eje de la rueda delantera	34
5.18	Regla 166: Cabezas de serie, sorteos y clasificaciones en las pruebas de pista	34
5.18.1	Regla 166.2.1: Números máximos de atletas con discapacidad visual	34
5.18.2	Regla 166.2.2: Condiciones de Clasificación de Atletismo del IPC	35
5.18.3	Regla 166.2.3: Solo finalistas elegibles para medalla.....	37
5.19	Regla 170: Carreras de relevos	37
5.19.1	Regla 170.0: Composición de los Relevos de Atletismo del IPC ..	37
5.19.2	Regla 170.1: Asignación de calles adyacentes	38



Comité Paralímpico Español

5.19.3	Regla 170.7: Zona de intercambio de 20m relevos de sillas de ruedas	38
5.19.4	Regla 170.13 y 170.4: Relevos de silla de ruedas y amputados mediante toque	38
5.19.5	Regla 170.19: Intercambio de testigo para los relevos T11-13....	38
5.20	Regla 178: Condiciones para lanzamientos seguros	40
5.20.1	Regla 178.1: Especificaciones de la silla de lanzamientos	40
5.20.2	Regla 178.2: Mediciones e inspección de la silla de lanzamientos	40
5.20.3	Regla 178.3: Responsabilidad del deportista en el cumplimiento de las especificaciones de la estructura de la silla de lanzamiento ...	40
5.20.4	Regla 178.4: Area de competición de los lanzamientos	41
5.20.5	Regla 178.5: Colocación de la silla de lanzamiento	41
5.20.6	Regla 178.6: Asignación de tiempo para asegurar la estructura de las sillas de lanzamiento	41
5.20.7	Regla 178.7: Ruptura del aparato de sujeción	41
5.21	Regla 179: Técnica para lanzamientos seguros, levantamiento y caída.....	42
5.21.1	Regla 179: Técnica para lanzamientos seguros para F31-34 y F51-58.....	42
5.22	Regla 180: Condiciones generales (Saltos y Lanzamientos).....	43
5.22.1	Regla 180.3 (c): Asistentes fuera de pista	43
5.22.2	Regla 180.5 (c): Opción de seis lanzamientos en sucesión	43
5.22.3	Regla 180.5 (d): Procedimiento de orden inverso para pruebas de lanzamiento seguras.....	44
5.22.4	Regla 180.17: Orientación y tiempo permitido	44
5.22.5	Regla 180.18: Cambio del Area de Competición	44
5.22.6	Regla 180.21: Amputados de extremidades inferiores e inicio de saltos	44
5.22.7	Regla 180.22: Desarrollo de las pruebas de saltos y lanzamientos de clases combinadas	45
5.23	Regla 182: Salto de altura	46
5.23.1	Regla 182.2: Salto de altura	46
5.24	Regla 184: Condiciones Generales (Saltos horizontales)	46
5.24.1	Regla 184.7: Consideraciones para prótesis	46
5.25	Regla 185: Salto de Longitud	46
5.25.1	Regla 185.3: Protocolos de medición.....	46
5.25.2	Regla 185.7: El área de batida	47
5.25.3	Regla 185.9: El área de caída.....	47
5.26	Regla 186: Triple salto	47
5.26.1	Regla 186.4: Características de la tabla de batida para la clase F46	47
5.26.2	Regla 186.4: Características de la tabla de batida para la clase F11-13.....	47
5.27	Regla 187: Condiciones generales (Pruebas de Lanzamientos) ...	48
5.27.1	Regla 187.1: Artefactos Oficiales	48
5.27.2	Regla 187.4 (a): Ayuda mediante sujeción de la mano y guantes para tetraplégicos	48
5.27.3	Regla 187.5: Círculo de lanzamiento – Superficie de los aparatos de sujeción.....	48



Comité Paralímpico Español

5.27.4	Regla 187.14 (b): Intentos (clases deportivas F31-34, F51-58) ...	49
5.27.5	Regla 187.14 (c): Intentos	49
5.27.6	Regla 187.17: Abandono del círculo antes de que el artefacto caiga	49
5.27.7	Regla 187.22: Reglas para el Lanzamiento de Club	50
5.28	Regla 188: Lanzamiento de peso	50
5.28.1	Regla 188.1: La competición	50
5.29	Regla 199: Formato de los Pentatlones de Atletismo del IPC (clases deportivas P11-13, P33-34, P35-38, P42, P44, P46, P51, P52-53 y P54-58).....	51
5.30	Regla 240: Carreras en Carretera.....	52
5.30.1	Regla 240.6: La salida - Clases deportivas ambulantes múltiples	52
5.30.2	Regla 240.6: La salida - cabezas de serie para las carreras en carretera.....	52
5.30.3	Regla 240.8 (f): Deportistas en silla de ruedas y bebidas (clases deportivas T32-34, T51-54)	52
5.30.4	Regla 240.8 (g): Deportistas T11-13 y puestos de avituallamiento	5
5.30.5	Regla 240.11 (g): Ir pegado detrás (clases deportivas T32-34, T51-54).....	53
5.30.6	Regla 240.12: Petos para distinguir entre clases deportivas (clases deportivas "todas las clases deportivas que compitan").....	53
5.30.7	Regla 240.13: Uso de guías corredores en carreras en carretera (clases deportivas T11-12)	53
5.31	Regla 260: Récords del Mundo	54
5.31.1	Regla 260.1: Condiciones Generales (Récords del Mundo de Atletismo del IPC).....	54
5.31.2	Regla 260.3: Procedimiento para la solicitud de Récords del Mundo de Atletismo del IPC.....	54
5.31.3	Regla 260.4: Carreras en carretera y Récords del Mundo de Atletismo del IPC.....	55
5.31.4	Regla 260.6: Control de Dopaje y Récords del Mundo de Atletismo del IPC	56
6	ANEXO I: PRUEBAS DE LANZAMIENTO PESOS DE LOS ARTEFACTOS DE ATLETISMO DEL IPC PARA CLASES DEPORTIVAS	57



REGLAS OFICIALES PARA ATLETISMO 2010 - 2011

PREAMBULO

El Comité Paralímpico Internacional (IPC) es el organismo global de dirección para el Movimiento Paralímpico y Atletismo del IPC es una marca del IPC.

La Normativa y Reglamento de Atletismo del IPC 2010-2011 han sido desarrollados para ser utilizados junto con el Reglamento de Competición de la IAAF 2010-11 para realizar Competiciones Reconocidas de Atletismo del IPC, incluyendo:

- 1) Competiciones IPC: esto es, Juegos Paralímpicos y Campeonatos del Mundo
- 2) Competiciones Sancionadas IPC: esto es, Circuitos o Series Mundiales
- 3) Competiciones Aprobadas por Atletismo del IPC: esto es, competiciones Nacionales e Internacionales Competiciones refrendadas por la IAAF o Federación Nacional (NF)

Este documento:

- Resume las Normas y Reglas que dirigen las Competiciones Reconocidas por Atletismo del IPC
- Esta diseñado por el IPC para ser compatible con la Normativa y Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo (IAAF)

La alineación de este documento con el Reglamento de Competición de la IAAF no confiere ninguna responsabilidad a la IAAF sobre la Normativa y Reglamento de Atletismo del IPC. Para temas de Atletismo del IPC toda referencia en el Reglamento de competición a:

- El “Secretario General de la IAAF” deberá ser enmendado a “ Manager Deportivo de Atletismo del IPC”.
- “IAAF” o “el Consejo de la IAAF” deberá ser enmendado a “IPC” o Consejo de Dirección del IPC”.
- “Competiciones organizadas bajo la regla 1.1 (IAAF)” deberá ser enmendado a “Competiciones Reconocidas por Atletismo del IPC”.

Un tema clave de este documento es la aclaración de las excepciones al Reglamento Técnico del Reglamento de Competición IAAF 2010-11 incluido en el Capítulo 5. Estas excepciones se aplicarán a todas las pruebas de deportistas con una discapacidad incorporados en las Competiciones Reconocidas de Atletismo del IPC.

Otros documentos parte integral para la implementación de la Normativa y Reglamento de Atletismo del IPC 2010 -2011 son:

- El Manual del IPC
- El Código Antidopaje del IPC
- Normativa y Reglamento de Clasificación de Atletismo del IPC



Comité Paralímpico Español

- Código de Clasificación del IPC
- Requisitos de Elegibilidad de Atletismo del IPC
- Código de Ética del IPC

Esta edición de la Normativa y Reglamento de Atletismo del IPC será la vigente desde la fecha de su divulgación hasta la publicación de la próxima edición después de los Mundiales de Atletismo del IPC Christchurch 2011. La próxima edición de la Normativa y Reglamento de Atletismo del IPC será publicada en la página web de Atletismo del IPC y remitida a todos los miembros del IPC. La próxima edición abarcará el período que incluya los Juegos Paralímpicos de Londres 2012.

Enero 2010

Jason Hellwig

(Presidente del Comité Técnico Deportivo de Atletismo del IPC)



Comité Paralímpico Español

CAPÍTULO 1

1.1 **COMPETICIONES RECONOCIDAS DE ATLETISMO DEL IPC**

Las competiciones Reconocidas de Atletismo de IPC incluyen:

- a) Juegos Paralímpicos
- b) Campeonatos del Mundo de Atletismo IPC
- c) Campeonatos Regionales de Atletismo IPC
- d) Competiciones Sancionadas IPC
- e) Competiciones Aprobadas por Atletismo del IPC - Competiciones Nacionales e Internacionales para Deportistas con Discapacidad y competiciones refrendadas por la IAAF o Federación Nacional (NF)

1.2 **COMPETICIONES EN LAS QUE DEBE APLICARSE ESTE REGLAMENTO**

Esta Normativa y Reglamento de Atletismo del IPC 2010-2011 deberá aplicarse en las siguientes competiciones reconocidas por Atletismo del IPC:

- a) Juegos Paralímpicos
- b) Campeonatos del Mundo de Atletismo IPC
- c) Campeonatos Regionales de Atletismo IPC
- d) Competiciones Sancionadas IPC, y
- e) Competiciones Aprobadas por Atletismo del IPC - competiciones Nacionales e Internacionales para Deportistas con Discapacidad y competiciones refrendadas por la IAAF o Federación Nacional (NF)

1.3 **REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE COMPETICIONES POR ATLETISMO DEL IPC**

Para información detallada en relación a los requisitos para el reconocimiento de competiciones por Atletismo del IPC consúltese la página web de Atletismo del IPC: www.ipc-athletics.paralympic.org

1.4 **RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE UNA COMPETICIÓN**

Atletismo del IPC sólo acepta resultados conseguidos en Competiciones Reconocidas por Atletismo del IPC y que estén conformes con las normas para la obtención de licencias de deportistas a efectos de:

- a) Rankings de Atletismo del IPC



Comité Paralímpico Español

- b) Récords de Atletismo del IPC
- c) Asignación de las plazas de clasificación para los Campeonatos del Mundo de Atletismo del IPC y Juegos Paralímpicos; y/o
- d) Consecución de Mínimas de Clasificación para inscripción en los Campeonatos del Mundo de Atletismo del IPC y Juegos Paralímpicos.

Para información detallada en relación a los requisitos actuales para la obtención de licencia de deportista de Atletismo del IPC consúltense las Políticas de Registro y Licencia en la página web de Atletismo del IPC: <http://www.ipc-athletics.paralympic.org/Downloads/>

1.5 PUBLICIDAD Y VISUALIZADORES DURANTE LAS COMPETICIONES RECONOCIDAS POR ATLETISMO DEL IPC

Los requisitos del IPC sobre publicidad y visualizadores en conjunción con la normativa de IAAF estipulan las especificaciones concretas para el tamaño y colocación de la publicidad y fabricantes sobre prendas y equipo material para las Competiciones Reconocidas por Atletismo del IPC.

Para información detallada en relación a la normativa actual sobre publicidad y visualizadores en las Competiciones Reconocidas por Atletismo del IPC y en las Competiciones de IPC en general, consúltense la página web del IPC: <http://www.paralympic.org/IPC/Reference Documents/>

Nota: A efectos de publicidad:

- La silla de ruedas de carreras (Clases T32-34, T51-54) será considerada como tres piezas de equipamiento: esto es dos ruedas grandes y una estructura/cuadro.
- La silla de ruedas de lanzamientos (Clases F32-34, F51-58) será considerada como una pieza de equipamiento.

1.6 NORMATIVA SOBRE EL JUEGO (POR EJEMPLO APUESTAS) DEL CODIGO DE ELEGIBILIDAD DEL IPC

Todos los deportistas con licencia de Atletismo del IPC han firmado el Código de Elegibilidad (aptitud) del IPC y quedan obligados por el punto 8 del Código, que estipula que el deportista firmante acuerda “no participar ni ayudar en ningún tipo de actividades de juego o apuestas asociadas a ningún evento IPC”.



CAPITULO 2

ELEGIBILIDAD Y CLASIFICACIÓN

2.1 REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE ATLETISMO DEL IPC

Se aplicarán los requisitos de elegibilidad de Atletismo del IPC a las siguientes competiciones reconocidas de Atletismo del IPC:

- a) Juegos Paralímpicos
- b) Campeonatos del Mundo de Atletismo IPC
- c) Campeonatos Regionales de Atletismo IPC
- d) Competiciones Sancionadas de Atletismo IPC
- e) Competiciones Aprobadas por Atletismo del IPC - Competiciones Nacionales e Internacionales para Deportistas con Discapacidad y competiciones refrendadas por la IAAF o Federación Nacional (NF)

En la documentación de la respectiva competición se incluirá información en relación a los requisitos de Elegibilidad.

Nota: para que un deportista pueda competir en una prueba deberá cumplir los 14 años de edad como muy tarde el 31 de diciembre del año de la competición de que se trate.

2.2 REQUISITOS DE CLASIFICACIÓN DE ATLETISMO DEL IPC

Para poder competir en las competiciones arriba indicadas, además de cumplir los requisitos de Elegibilidad de Atletismo del IPC el deportista deberá también haber sido valorado por una Mesa de Clasificación de Atletismo del IPC para:

- a) Determinar si cumple o no los Criterios de Discapacidad Mínima (MDC) de Atletismo del IPC, y
- b) Si cumple los MDC de Atletismo del IPC, determinar:
 - i La clase de Atletismo del IPC; y
 - ii El Estatus de Clasificación de Atletismo del IPC como Revisable (R) o Confirmado (C)

Para información detallada sobre el reglamento y normativa de clasificación de Atletismo del IPC vigente, consúltese la página web del Atletismo del IPC: <http://ipc-athletics.paralympic.org/Classification/>.



Comité Paralímpico Español

2.3 INSCRIBIR A DEPORTISTAS CON ESTATUS NUEVO (N)

Los deportistas que no hayan sido valorados por una Mesa de Clasificación del IPC podrán ser inscritos en las competiciones identificadas arriba en la sección 2.1 (b) – (e) con un Estatus de Clasificación de Atletismo del IPC de Nuevo (N) siempre y cuando:

- a) Cumplan los correspondientes Requisitos de Elegibilidad de Atletismo del IPC, y los Requisitos para la emisión de licencia de deportista de Atletismo del IPC.
- b) Hayan alcanzado las mínimas de inscripción (cuando corresponda) para la respectiva prueba o pruebas en la que quieren inscribirse en su clase “potencial”, de acuerdo con los requisitos estipulados por el Comité Organizador Local (LOC).

Nota: no es obligatorio ofrecer Clasificación de Atletismo del IPC en todas las Competiciones Reconocidas de Atletismo del IPC. Uno de los objetivos de Atletismo del IPC es reducir o, si es posible, eliminar la Clasificación de Atletismo del IPC en los Mundiales de Atletismo del IPC y en los Juegos Paralímpicos. Para conseguir este objetivo será necesaria una aproximación coordinada para mejorar el acceso a oportunidades de clasificación de Atletismo del IPC fuera de estas grandes competiciones.

2.4 REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD EN LAS COMPETICIONES REFRENDADAS POR LA IAAF/NF

Los deportistas con discapacidad que compitan en pruebas incorporadas en competiciones refrendadas por la IAAF / NF, aprobadas por Atletismo del IPC deberán:

- a) Cumplir los requisitos de elegibilidad indicados en el capítulo 2 de las Reglas de Competición de la IAAF 2010-11; y/o
- b) Cumplir cualquier variación a estos requisitos que sea estipulada por el Comité Organizador Local (LOC) y/o Federación que supervise.



CAPITULO 3

CONTROL DEL DOPAJE - SERVICIOS MÉDICOS - TECNOLOGIA Y EQUIPO MATERIAL

3.1 CONTROL DEL DOPAJE

3.1.1 Código de Control del Dopaje del IPC

Se aplicará el Código de Control de Dopaje del IPC (Manual del IPC; Sección 2, Capítulo 1.2, http://paralympic.org/IPC/IPC_Handbook) en las siguientes Competiciones Reconocidas por Atletismo del IPC:

- a) Juegos Paralímpicos
- b) Campeonatos del Mundo de Atletismo IPC
- c) Campeonatos Regionales de Atletismo IPC
- d) Competiciones Sancionadas de Atletismo del IPC

3.1.2 Condiciones del Control de Dopaje en Competiciones Aprobadas por IPC

Se aplicará el Código de Control de Dopaje de la correspondiente Federación supervisora a las pruebas para deportistas con discapacidad en:

- a) Competiciones Aprobadas por Atletismo del IPC - competiciones Internacionales y Nacionales de Atletismo para Discapacitados y/o
- b) Competiciones Aprobadas por Atletismo del IPC - competiciones refrendadas por la IAAF / NF

El proceso de solicitud de Competición Aprobada de Atletismo del IPC requiere:

- a) Como medio disuasorio mínimo, realización de controles de dopaje al azar durante la competición, y
- b) Que la respectiva competición será realizada de acuerdo con el Código Antidopaje de la Autoridad Mundial Antidopaje (WADA) y los Estándares Internacionales aplicables a la Federación que refrende la competición.

3.1.3 Condiciones del Control de Dopaje en el Código de Elegibilidad del IPC

Todos los deportistas con licencia de Atletismo del IPC han firmado el Código de Elegibilidad del IPC que manifiesta que “no tomarán ninguna sustancia ni utilizarán ningún método



Comité Paralímpico Español

prohibidos por el Código Antidopaje del IPC” (Código de elegibilidad del IPC, punto 7).

3.2 SERVICIOS MÉDICOS

3.2.1 Servicios Médicos en Competición

En las Competiciones Reconocidas por Atletismo del IPC se aplicará el Manual Médico para Competiciones de la IAAF (<http://www.iaaf.org/medical/info/index.html>), excluyéndose las secciones relativas al control del dopaje.

3.2.2 Delegado Médico

En todos los temas médicos la decisión tomada por el Delegado Técnico nombrado por el IPC tendrá autoridad final.

3.2.3 Disreflexia Autónoma y “Boosting”

En todas las Competiciones Aprobadas y Reconocidas por Atletismo del IPC queda totalmente prohibida el intento deliberado de inducción de Disreflexia Autónoma (esto es, Boosting).

En todas las Competiciones Aprobadas y Reconocidas por Atletismo del IPC se aplica la Declaración de la Posición del IPC sobre la “Disreflexia Autónoma y Boosting” (Manual del IPC, Sección 2, Capítulo 4.3, http://www.paralympic.org/IPC/IPC_Handbook/).

3.2.4 Verificación del Sexo

De acuerdo con la Regla 113 de la IAAF, en Juegos Paralímpicos, Campeonatos del Mundo de Atletismo del IPC y Campeonatos Regionales de Atletismo del IPC, el Delegado Médico “tiene la autoridad para realizar las gestiones necesarias que determinen el sexo de un deportista”.

3.3 TECNOLOGÍA Y EQUIPO MATERIAL

3.3.1 Principios Fundamentales

Los principios fundamentales que el IPC está promocionando en relación a la evolución del equipo material utilizado durante las Competiciones del IPC son:

- a) **Seguridad** (esto es, para el usuario, otros competidores, oficiales, público y entorno)



Comité Paralímpico Español

- b) **Imparcialidad** (esto es, que el deportista no reciba una ventaja que resulte injusta que vaya en contra del “espíritu” de la prueba en la que esté compitiendo)
- c) **Universalidad** (por ejemplo, comercialmente disponible al público, no sólo a unos deportistas o país concretamente seleccionados)
- d) **Destreza** (esto es, el rendimiento humano es la expresión del esfuerzo máximo, no el impacto de la tecnología y equipo material)

Nota: el IPC está actualmente investigando formas de estandarizar los equipos materiales y establecer unos métodos válidos y fiables para valorarlos, y que puedan ser utilizados para regular los equipos.

Estos principios se aplican en particular en relación con el desarrollo de:

- Prótesis específicas para el deporte
- Materiales para las sillas y barra de los lanzamientos
- Componentes de la silla de ruedas

3.3.2 Control del uso de la tecnología y equipo material

El Delegado Técnico de Atletismo del IPC, o persona en quien éste delegue, controlará el uso de la tecnología y equipo material en las Competiciones Reconocidas de Atletismo del IPC de forma que éstos no proporcionen ninguna ventaja injusta sobre el resto de los competidores. Este control puede incluir la valoración de:

- a) Un incremento anormal de la altura en la liberación del artefacto en las pruebas de lanzamientos
- b) Un incremento anormal de la longitud de la zancada
- c) Si los componentes de un equipo y/o prótesis están comercialmente disponibles para todos los deportistas (por ejemplo, no deberían utilizarse en Competiciones Aprobadas de Atletismo del IPC prototipos que estén contruidos exclusivamente a propósito por fabricantes para el uso de un deportista concreto); y
- d) La utilización de equipo utilizando materiales que almacenen energía y/o estén diseñados para proporcionar función que incremente el rendimiento más allá de la capacidad de un deportista no discapacitado.

3.3.3 Tecnología Prohibida

En las Competiciones Reconocidas de Atletismo del IPC está prohibido el uso de la siguiente tecnología:



Comité Paralímpico Español

- a) Equipos que den como resultado un rendimiento deportivo generado por máquinas, motores o mecanismos robóticos; y
- b) Prótesis oseointegradas (prótesis implantadas directamente sobre el hueso)

El Delegado Técnico de Atletismo del IPC deberá informar a Atletismo del IPC de cualquier caso sobre el que tenga dudas en relación a potenciales contravenciones de los dos puntos arriba detallados. A la recepción de este informe, el Mánager Deportivo de Atletismo del IPC deberá informar del tema al Comité Técnico Deportivo y al Director Médico y Científico del IPC para una investigación más detallada y subsiguiente acción dependiendo de cada uno de los casos.



CAPITULO 4

LITIGIOS

Como norma, Atletismo del IPC está de acuerdo y pretende seguir el espíritu de los contenidos del Capítulo 4 del Manual de Competición de la IAAF 2010-11 en lo relativo a litigios entre deportistas y otras personas. Todos los miembros deberán seguir estas reglas de Competición de la IAAF 2010-11 siempre que sea posible, y Atletismo del IPC colaborará con el Comité Paralímpico Internacional para asegurar el mayor grado de justicia a cualquier atleta en litigio.

4.1 PROCEDIMIENTOS DE LITIGIO EN TEMAS DE CONTROL DE DOPAJE DEL IPC

Los principios de resolución de litigios del control de dopaje del IPC están incluidos en el Código Antidopaje del IPC. Para información más detallada en relación al Código Antidopaje del IPC vigente consúltese la página web del IPC: www.paralympic.org/antidoping.

4.2 PROCEDIMIENTOS DE LITIGIO EN TEMAS DE CLASIFICACION DEL IPC

Los principios de resolución de litigios de clasificación del IPC están incluidos en la sección del “Consejo de Apelación de Clasificación del IPC” sección del Manual del IPC. Para información más detallada en relación al Manual del IPC vigente consúltese la página web del IPC: www.paralympic.org/IPC/IPC_Handbook/

4.3 PROCEDIMIENTOS DE LITIGIO EN COMPETICIONES RECONOCIDAS POR ATLETISMO DEL IPC

Como parte del proceso de Aprobación de Competiciones de Atletismo del IPC el Comité Organizador Local (LOC) bajo consulta con Atletismo del IPC y/o el IPC estipulará los procedimientos de litigio específicos para las siguientes Competiciones Reconocidas por Atletismo del IPC:

- a) Juegos Paralímpicos
- b) Campeonatos del Mundo de Atletismo IPC
- c) Campeonatos Regionales de Atletismo IPC
- d) Competiciones Sancionadas IPC
- e) Competiciones Aprobadas por Atletismo del IPC - Competiciones Nacionales e Internacionales para Deportistas con Discapacidad y competiciones refrendadas por la IAAF o Federación Nacional (NF)



Para información en relación a los procedimientos de litigio para una competición específica consúltese con el correspondiente Mánager de la Competición y/o con el Delegado Técnico de Atletismo del IPC.

4.4 PROCEDIMIENTOS DE LITIGIO EN COMPETICIONES APROBADAS POR ATLETISMO DEL IPC - COMPETICIONES REFRENDADAS POR LA IAAF/NF

Para pruebas para deportistas con Discapacidad incorporadas en Competiciones Refrendadas de Atletismo por la IAAF / Federación Nacional (NF) deberían aplicarse los procedimientos de litigio incluidos en el capítulo 4 del Reglamento de Competición de la IAAF 2010-11, junto con aquellas variaciones específicas a estas reglas estipuladas por el Comité Local Organizador (LOC) y/o la Federación que refrende la competición.



CAPITULO 5

REGLAMENTO TÉCNICO

Aparte de las excepciones prescritas en este Capítulo, se aplicarán las Reglas Técnicas del Capítulo 5 de las Reglas de Competición de la IAAF 2010-11, en las siguientes competiciones:

- a) Juegos Paralímpicos
- b) Campeonatos del Mundo de Atletismo IPC
- c) Campeonatos Regionales de Atletismo IPC
- d) Competiciones Sancionadas IPC
- e) Competiciones Aprobadas por Atletismo del IPC - Competiciones Nacionales e Internacionales para Deportistas con Discapacidad y competiciones refrendadas por la IAAF o Federación Nacional (NF)

El resto de este Capítulo prescribe las excepciones al Capítulo 5 – Reglamento Técnico que se incluye en la Reglas de Competición de la IAAF 2010-11. Estas excepciones sustituyen, enmiendan o añaden requisitos adicionales a la correspondiente Regla o segmento de la Regla en el Reglamento de Competición de la IAAF 2010-11.

Por lo tanto, es esencial que este Capítulo sea leído junto con las Reglas de Competición de la IAAF 2010-11.

5.1 REGLA 100: GENERAL

Todas las convocatorias, publicidad, programas y materiales impresos deben declarar que la actual normativa y reglamento de Atletismo del IPC serán aplicados en las siguientes competiciones Reconocidas por Atletismo del IPC:

- a) Juegos Paralímpicos
- b) Campeonatos del Mundo de Atletismo IPC
- c) Campeonatos Regionales de Atletismo IPC
- d) Competiciones Sancionadas IPC
- e) Competiciones Aprobadas por Atletismo del IPC - Competiciones Nacionales e Internacionales para Deportistas con Discapacidad

Todas las convocatorias, publicidad, programas y materiales impresos deben declarar que en las pruebas para deportistas con discapacidad incorporadas en las Competiciones Refrendadas por la IAAF/NF que sean aprobadas por Atletismo del IPC se aplicarán las correspondientes excepciones al Reglamento Técnico de la IAAF, recomendadas en la Normativa y Reglamento de Atletismo del IPC.



Comité Paralímpico Español

SECCIÓN I OFICIALES

5.2 REGLA 110: OFICIALES INTERNACIONALES

5.2.1 **Regla 110.1: Nombramiento de Oficiales para Competiciones IPC y Sancionadas**

En Juegos Paralímpicos, Campeonatos del Mundo de Atletismo del IPC y Campeonatos Regionales de Atletismo del IPC el IPC debería nombrar los siguientes oficiales internacionales, teniendo en consideración las recomendaciones del Comité Técnico Deportivo de Atletismo del IPC:

- a) Delegado Técnico de Atletismo del IPC y Asistente del Delegado Técnico
- b) Oficiales Técnicos Internacionales de Atletismo del IPC
- c) Delegado Médico
- d) Clasificador Jefe
- e) Clasificadores Internacionales
- f) Juez Internacional de Photo Finish
- g) Tribunal de Apelación

Nota: Estos oficiales siempre que sea posible deberán ser internacionales para el país anfitrión.

5.2.2 **Regla 110.2: Nombramiento de Oficiales para las Competiciones Aprobadas del IPC**

En Competiciones Internacionales y Nacionales Aprobadas por Atletismo del IPC para deportistas con discapacidad y en Competiciones Refrendadas por la IAAF / NF aprobadas por Atletismo del IPC:

- a) El Delegado(s) Técnico(s) de Atletismo del IPC para competiciones Internacionales y Nacionales para discapacitados debe ser nombrado por el Comité Técnico Deportivo de Atletismo del IPC
- b) Si se realiza Clasificación de Atletismo del IPC en conjunción con la respectiva competición, entonces el Clasificador Jefe y los Clasificadores Internacionales deben ser nombrados por el Comité Técnico Deportivo de Atletismo del IPC.

Nota: Estos oficiales pueden ser de la nación anfitriona.



SECCIÓN II REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICION

5.3 REGLA 129: JUEZ DE SALIDA Y ADJUNTO AL JUEZ DE SALIDA

5.3.1 Regla 129.7: Colisión en los primeros 50m de las carreras de Sillas de Ruedas (Clases Deportivas T32-34; T51-54)

Nota: En las carreras de sillas de ruedas de 800m y superiores, el juez de salida tendrá autoridad para detener la carrera dentro de los primeros 50 metros en caso de producirse una colisión que afectara a deportistas en carrera. Esto no reduce ni anula el poder del árbitro para tomar las debidas acciones una vez reciba los correspondientes informes de los jueces auxiliares durante esta parte de la carrera.

5.4 REGLA 141: GRUPOS DE EDAD

Atletismo del IPC reconoce los siguientes grupos de edad:

- a) Junior (Junior) masculino y femenino: deportistas que hayan cumplido los 18 o 19 años el 31 de diciembre del año de la competición.
- b) Juveniles (Youth) masculino y femenino: deportistas que hayan cumplido los 16 o 17 años el 31 de diciembre del año de la competición.
- c) Menores de 16 (Under 16) años masculino y femenino: deportistas que hayan cumplido los 14 o 15 años el 31 de diciembre del año de la competición.

Nota: Para poder competir en una prueba open el deportista deberá tener cumplidos los 14 años el 31 de diciembre del año de la competición.

5.5 REGLA 143: ROPA, CALZADO Y NÚMEROS DE LOS DORSALES

5.5.1 Regla 143.1 Ropa para lanzamientos seguros (Clases deportivas F32-34, F51-58)

Nota: En las pruebas de saltos y lanzamientos la ropa debe quedar bastante ajustada, no holgada, para que no impida la correcta visión de los jueces.



Comité Paralímpico Español

**5.5.2 Regla 143.7 Dorsales de deportistas en las sillas de carreras y lanzamientos
(Clases deportivas T32 - 34, T51 - 54) (F32 - 34, F51 - 58)**

Nota: Deberá proporcionarse a cada competidor un número de dorsal adicional que será colocado de forma claramente visible en la parte trasera de la silla de carreras o lanzamientos.

**5.5.3 Regla 143.9 Números sobre los cascos
(Clases deportivas T32 - 34, T51 - 54)**

Nota: en las pruebas de más de 800 metros y superiores (incluyendo los relevos de 4x400), estos números deberán ir sobre el casco.

**5.5.4 Regla 143.10 Prótesis y Órtesis
(Clases deportivas T/F35 - 38, T/F42 - 46)**

Los deportistas podrán llevar una prótesis u órtesis para asegurar que ambas piernas sean de igual longitud.

La/s prótesis y/u órtesis tienen que cumplir con las directrices del espíritu de Atletismo del IPC de la influencia de la tecnología sobre el equipo incluidas en el Artículo 3.3: Tecnología y Equipo Material de este documento.

La/s prótesis y/u órtesis deben ser revisadas por el Oficial Técnico responsable de la comprobación del equipo material del deportista en las Competiciones Aprobadas de Atletismo del IPC. Esta persona asesorará al Delegado Técnico de Atletismo del IPC en relación a cualquier equipo material que crea que puede contravenir las directrices del Artículo 3.3: Tecnología y Equipo Material, antes del comienzo de la correspondiente prueba. El Delegado Técnico de Atletismo del IPC puede dictar sobre si un material puede o no puede ser utilizado durante la prueba en cuestión.

**5.5.5 Regla 143.11 Prótesis Obligatoria para las pruebas de Pista T42-44
(Clases deportivas T42 - 44)**

En las pruebas de pista, los deportistas en clases deportivas T42-44 deben utilizar prótesis de pierna. No está permitido saltar en las pruebas de pista.

**5.5.6 Regla 143.12 Prótesis Opcional para las pruebas de Saltos y Lanzamientos F42-44
(Clases deportivas F42 - 44)**

En las pruebas de saltos y lanzamientos, clases deportivas F42-44 la utilización de prótesis es opcional.



**5.5.7 Regla 143.13 Gafas Opacas
(Clases deportivas T/F11)**

Los competidores de la Clase T/F11 deben llevar gafas opacas aprobadas, o un sustituto similar, en todas las pruebas de saltos y lanzamientos, así como en todas las pruebas de pista. Las gafas opacas o su sustituto deben ser aprobadas por el oficial técnico responsable. Cuando no compitan podrán quitarse las gafas o sustituto.

**5.5.8 Regla 143.14 Cascos
(Clases deportivas T32 - 34, T51 - 54)**

Es obligatorio el uso del casco en todas las carreras de pista, individuales o en equipo, de 800m y superiores, incluida la prueba de 4x400m Relevos, y en todas las carreras en carretera.

5.6 REGLA 144: APOYO A LOS DEPORTISTAS

**5.6.1 Regla 144.1 Indicación de los Tiempos Intermedios
(Clases deportivas T11- T12)**

Nota: En las pruebas de 800m y superiores, los tiempos intermedios podrán ser “cantados” por personas que no estén acreditados como “oficiales”, siempre y cuando lo hagan desde fuera de la zona de competición, en el área designada.

5.7 REGLA 144.2 (c): APOYO A LOS DEPORTISTAS

**5.7.1 Regla 144.2 (c.1) Guías y Guías Corredores
(Clases deportivas T/F11- T12, F31-32, F51-53, F54)**

Se permitirá acompañar a los competidores hasta la zona de competición a los guías corredores para deportistas en las clases deportivas T/F11-12 y guías para los deportistas en las Clases Deportivas F31-32 y F51-53.

También podrán ser acompañados por un guía los deportistas de la clase F54 que puedan mostrar un documento médico, aprobado por el Comité Médico del IPC.

**5.7.2 Regla 144.2 (c.2) Petos para identificar a Guías y Guías Corredores
(Clases deportivas T/F11 - T12, F31-32 y F51-53)**

Los guías y guías corredores deben estar claramente identificados llevando un peto de un color bien diferenciado que será proporcionado por el Comité Organizador Local.



Comité Paralímpico Español

5.7.3 Regla 144.2 (c.3) Guías y Lanzadores seguros F31-32 y F51-53 (Clases deportivas F31-32 y F51-53)

Los deportistas de las clases deportivas F31-32 y F51-53 pueden tener un guía por prueba que podrá:

- a) ayudar a los oficiales para asegurar que el deportista cambia de forma segura a la silla de lanzamiento y,
- b) ayudar a los deportistas a amarrarse a su silla de lanzamiento.

El guía debe abandonar el area de competición una vez que haya completado estas tareas y deberá seguir cualquier indicación de los oficiales de la prueba mientras se encuentren en el area de competición.

Nota: en caso de utilizarse el amarre, deberá realizarse únicamente a la silla de lanzamiento y con material no elástico.

5.7.4 Regla 144.2 (c.4) Provisión de guías corredores (Clases deportivas T11-T12)

Se recomienda a los atletas de las clases T11-12 que traigan sus propios guías. No obstante, en Juegos Paralímpicos, Campeonatos del Mundo del IPC y en Campeonatos Regionales del IPC los organizadores proporcionarán un guía adecuado siempre que el Comité Paralimpico Nacional haya solicitado de antemano esta ayuda y seguido los requisitos indicados en la "petición de guía" del Comité Organizador Local.

5.7.5 Regla 144.2 (c.5) Método de guía (Clases deportivas T11-T12)

El método de guía para los deportistas de las clases deportivas T11-12 es de elección del deportista. El deportista podrá escoger entre ser dirigido por un guía que le sujete por el codo, por medio de una atadura, o bien correr sin ninguna sujeción. Además, el corredor podrá recibir instrucciones verbales del guía. Los guías no podrán utilizar ni bicicletas ni ningún otro medio de desplazamiento.

5.7.6 Regla 144.2 (c.6) Los guías corredores no deben empujar ni tirar (Clases deportivas T11-T12)

El guía corredor de las clases deportivas T11-12 no puede, en ningún momento, tirar del atleta ni empujarlo para darle impulso y que gane ventaja.



Comité Paralímpico Español

5.7.7 Regla 144.2 (c.7) Guías corredores y deportistas a 0,5m (Clases deportivas T11-T12)

Independientemente de que se utilice atadura o no, los deportistas de las clases deportivas T11-12 y su guía corredor no deben estar separados más de 0.5m, excepto:

- a) Bajo circunstancias excepcionales a discreción del Delegado Técnico, o
- b) Durante los últimos 10m de una prueba la regla del 0.5m no se aplicará cuando no exista interferencia.

5.7.8 Regla 144.2 (c.8) Opción de 2 guías corredores para pruebas de 800m y superiores (Clases deportivas T11-T12)

En carreras de 800m y superiores, se permite dos (2) guías corredores a los deportistas de las clases deportivas T11-12. Sin embargo, sólo se permite un cambio de guía por deportista, por carrera. El cambio debe realizarse sin que afecte en lo más mínimo a los demás corredores y debe tener lugar en la recta. Si se tiene intención de cambiar de guía deberá notificarse con antelación al Árbitro y al Delegado Técnico. Los oficiales técnicos determinarán las condiciones del cambio y las comunicarán por adelantado a los competidores.

5.7.9 Regla 144.2 (c.9) Orientación durante las pruebas de saltos y lanzamientos (Clases deportivas F11-12)

El guía podrá acompañar al deportista al círculo o pasillo de lanzamiento: El guía podrá ayudar al deportista a orientarse con el círculo o pasillo antes de cada intento. El guía debe abandonar el círculo o pasillo antes de que comience cada uno de los intentos. Está permitida la orientación acústica antes, durante y después de cada intento. Los deportistas sólo podrán ser sacados fuera del círculo o pasillo por el guía una vez que los oficiales hayan determinado si el intento fue válido.

Nota: Si el oficial a cargo de la prueba decide que el guía está realizando una orientación acústica desde un lugar poco seguro podrá pedirle que se cambie a otro sitio.

5.7.10 Regla 144.2 (c.10) Señales acústicas para los saltadores F11 (Clase deportiva F11)

Se permiten señales acústicas para los deportistas de la Clase F11 durante el salto de Longitud, Triple Salto y Salto de Altura. Sin embargo, no se permiten modificaciones visuales en la



instalación existente. En las pruebas donde se utilicen señales acústicas se pedirá a los espectadores que guarden un silencio total.

Nota: siempre que sea posible, para asegurar que exista suficiente silencio, no se programarán pruebas en las que tenga que utilizarse señales acústicas junto con otras pruebas de carreras.

5.7.11 Regla 144.2 (c.11) Modificaciones Visuales durante las Pruebas de Saltos y Lanzamientos (Clase deportivas T11-12)

Para los deportistas de la clase deportiva 12 se permite la modificación visual de la instalación existente durante las pruebas de saltos y lanzamientos (utilización de pintura, tiza, polvos de talco, conos, banderas, etc.) a discreción del Delegado Técnico. También podrán utilizarse señales acústicas.

5.7.12 Regla 144.2 (c.12) Asistencia con los Bloques de Salida y Asistentes fuera de pista (Clase deportivas T35-38, T42-46 y T20)

Algunos deportistas de las clases T35-38 y T42-46 pueden necesitar que se les instale bloques de salida o asistentes de pasillo a una distancia predeterminada desde la tabla de batida, antes de la competición. El Delegado Técnico proporcionará a los correspondientes deportistas un documento en el que aparezcan sus necesidades.

Nota: Atletismo del IPC reconoce las necesidades especiales de los deportistas sordociegos y es propicio a recomendar y facilitar su participación en competición. En los casos en que haya deportistas sordociegos compitiendo en una prueba podrá ser necesario realizar algunas modificaciones de sentido común al actual Reglamento de Atletismo del IPC. Estas modificaciones sólo serán permitidas previa aprobación del Delegado Técnico. En principio, no se permitirá ninguna modificación de una regla que conlleve desventajas para otro deportista.

5.8 REGLA 145: DESCALIFICACION

5.8.1 Regla 145.3: Gestión de los dispositivos de almacenamiento de Orina (Clases deportivas T51-54 y F51-58)

Los deportistas deben asegurarse de que la orina contenida en los dispositivos de almacenamiento, como por ejemplos bolsas



Comité Paralímpico Español

de pierna, no caiga en los sitios de competición o calentamiento. En caso de producirse este vertido el deportista responsable podría ser desclasificado.

5.9 REGLA 146: (COMPETICIÓN) RECLAMACIONES Y APELACIONES

5.9.1 Regla 146.5 (Competición) Tasas de Reclamación

Sustituir: “de 100 dólares EEUU, o su equivalente” Por “mediante el pago de una cuota establecida por Atletismo del IPC”.

Nota: Esta regla se aplica a reclamaciones y apelaciones que tengan lugar durante una competición y teniendo en cuenta que:

- Las apelaciones a la clasificación sean realizadas de acuerdo con la Normativa y Reglamento de Clasificación de Atletismo del IPC (ultima versión disponible en <http://ipc-athletics.paralympic.org/Classification/>)
- Las apelaciones a temas de control de dopaje sean realizadas de acuerdo con el Código Antidopaje del IPC (ultima versión disponible en www.paralympic.org/antidoping)

5.10 REGLA 147: COMPETICION MIXTA

En Juegos Paralímpicos, Campeonatos del Mundo de Atletismo IPC y Campeonatos Regionales de Atletismo IPC para todas las pruebas que se desarrollen completamente en el estadio:

- a) No están permitidas las pruebas mixtas para deportistas masculinos y femenino (esto es desarrolladas simultáneamente)
- b) No está permitido mezclar pruebas de pista para deportistas de diferentes clases deportivas (esto es desarrolladas simultáneamente)
- c) Las pruebas de saltos y lanzamiento pueden desarrollarse como pruebas de clases deportivas combinadas utilizando las tablas de clases combinadas del IPC

En las Competiciones Aprobadas de Atletismo del IPC el Comité Organizador Local o Federación supervisora podrá permitir pruebas mixtas para deportistas de diferente sexo o diferentes clases deportivas en los siguientes casos:

- a) Clases deportivas T11-13, T20, T35-38 y T40-46 para carreras de 100m, 200m y 400m
- b) Clases deportivas T33-34 y T51-54 para carreras de 100m, 200m y 400m



Comité Paralímpico Español

Nota: Las clases deportivas ambulantes T11-13, T20, T35-38 y T40-46 no deberán ser combinadas con las clases de sillas de ruedas T33-34 y T51-54

c) Las pruebas de saltos y lanzamientos que utilicen tablas de clases combinadas del IPC o una alternativa adecuada a discreción del Comité Organizador Local bajo consulta con el Delegado Técnico.

Nota (i): Para pruebas de 800m y superiores se aplican la Reglas de Pruebas Mixtas de la IAAF (esto es evitar todo potencial ir a rueda y marcar el ritmo).

Nota (ii): Atletismo del IPC utilizará resultados de estas pruebas a efectos de récords, rankings y asignación de plazas de clasificación.

En todas las demás Competiciones Reconocidas de Atletismo del IPC, tal y como están definidas en el Capítulo 1 del Reglamento y Normativa de Atletismo del IPC 2009-11, los deportistas podrán competir en cualquier clase deportiva con deportistas del mismo sexo para el que sean elegibles siempre y cuando alcance la correspondiente marca de clasificación (esto es, pueden competir en “la siguiente clase deportiva superior a la suya”

Nota: Se permite que los deportistas compitan SOLO en una clase deportiva por prueba por competición (ejemplo, no se permite que los deportistas compitan en los 100m T11, T12 y T13 de forma separada incluso si son elegibles para las tres Clases Deportivas)

En las competiciones aprobadas de Atletismo del IPC el Comité Organizador Local o Federación supervisora podrá permitir que:

- a) Los deportistas de la clase deportiva T33 compitan con los deportistas del mismo sexo en la clase deportiva T52 siempre y cuando alcancen la respectiva mínima de clasificación.
- b) los deportistas de la clase deportiva T34 compitan con deportistas del mismo sexo en la clase deportiva T53 siempre y cuando alcancen la respectiva mínima de clasificación.

5.11 REGLA 149: VALIDEZ DE LOS RESULTADOS

No considerará válido ningún resultado conseguido por ningún deportista a menos que el resultado haya sido obtenido en una Competición reconocida por Atletismo del IPC, tal y como queda establecido en el Capítulo 1 del Reglamento y Normativa de Atletismo del IPC 2010-11.



SECCIÓN III PRUEBAS DE PISTA

5.12 REGLA 159: REQUISITOS DE LAS SILLAS DE RUEDAS (CLASES T32-34, T 51-54)

5.12.1 Regla 159.1: Configuración de la Rueda

En Juegos Paralímpicos, Campeonatos del Mundo de Atletismo del IPC y Campeonatos Regionales de IPC las sillas de ruedas deben tener dos (2) ruedas grandes y una (1) pequeña, como mínimo. En otras competiciones la silla de ruedas podrá tener dos ruedas grandes y un máximo de dos ruedas pequeñas. En todas las competiciones la ruedas /s pequeña/s debe estar en la parte delantera de la silla.

5.12.2 Regla 159.2: Dimensiones de la Silla de Ruedas

- a) Ninguna parte de la silla debe sobresalir por delante del eje de la rueda frontal y su ancho no debe exceder el interior de los ejes de las dos ruedas traseras.
- b) La altura máxima desde el suelo hasta el cuerpo principal (definición de cuerpo principal?) de la silla debe ser de 50cm.
- c) Ninguna parte de la silla de ruedas podrá sobresalir más allá del plano vertical del borde posterior de los neumáticos traseros.

5.12.3 Regla 159.3: Dimensiones de las Ruedas

- a) El diámetro máximo de la rueda grande, incluyendo el neumático inflado, no debe superar los 70 cm.
- b) El diámetro máximo de la rueda pequeña, incluyendo el neumático inflado, no debe superar los 50 cm.

5.12.4 Regla 159.4: Configuración del Aro

Sólo se permite un aro tipo estándar, sencillo y redondo, para cada rueda grande.

Nota: Esta regla puede no aplicarse a personas que precisen conducir la silla con una sola mano, siempre que así lo especifique su tarjeta de Clasificación de Atletismo del IPC o a discreción del Delegado Técnico bajo consulta con el Clasificador Jefe, si hay un Clasificador Jefe disponible.

5.12.5 Regla 159.5: No están permitidos los Engranajes Mecánicos ni las Palancas

No se permiten engranajes mecánicos ni palancas que puedan utilizarse para impulsar la silla de ruedas.



5.12.6 Regla 159.6: Configuración de dispositivos de dirección mecánicos

Solo se permiten dispositivos mecánicos de dirección impulsados manualmente.

5.12.7 Regla 159.7: Requisitos de dirección de las ruedas para pruebas de 800m y superiores

En todas las carreras de 800 metros y superiores, el deportista deberá poder girar la(s) rueda(s) delantera(s) manualmente, tanto hacia la izquierda como hacia la derecha.

5.12.8 Regla 159.8: No está permitido el uso de espejos

No está permitido el uso de espejos retrovisores en carreras en pista ni en carretera.

5.12.9 Regla 159.9: Medición e inspección e las sillas de ruedas

Las sillas se medirán e inspeccionarán en la Cámara de Llamada y no deben abandonar dicha zona antes del comienzo de la prueba. Antes o después de la prueba los oficiales encargados de la carrera podrán volver a examinar alguna de las sillas ya inspeccionadas.

5.12.10 Regla 159.10: Responsabilidad del deportista en silla de ruedas sobre la protección sus miembros

El deportista debe asegurarse que ninguna parte de sus miembros inferiores pueda caerse al suelo, o a la pista, durante la prueba.

5.12.11 Regla 159.11: Responsabilidad del deportista sobre la conformidad de su silla de ruedas

Es responsabilidad del competidor comprobar que la silla de ruedas cumpla con lo establecido en las anteriores reglas. No se retrasará ninguna prueba porque un competidor esté realizando ajustes en su silla.

5.12.12 Regla 159.12: Responsabilidad de los oficiales técnicos sobre la seguridad de la silla de ruedas

Es responsabilidad de los Oficiales Técnicos regular sobre la seguridad de la silla de ruedas y del deportista que la utiliza.



5.12.13 **Regla 159.13: Requisitos de la silla de Ruedas para la clase deportiva T32**

A esta clase se aplicarán las reglas 159.1-12 con las siguientes excepciones:

- a) En todas las competiciones la configuración de la silla de ruedas podrá tener dos (2) ruedas grandes y un máximo de dos (2) ruedas pequeñas.
- b) El deportista podrá impulsar su silla con los pies hacia delante o hacia detrás.
- c) Los deportistas más bajos de la clase 32 quedan exentos de toda regla que inste a que ninguna parte de sus miembros caigan al suelo o pista durante una prueba.
- d) Esta permitido llevar espejos en la silla de ruedas

Cuando un deportista T32 compita en una clase superior no se aplicará la regla 159.13.

5.13 **REGLA 161: BLOQUES DE SALIDA**

5.13.1 **Regla 161.1: Bloques de salida (Clases deportivas T35-38 y T42-46)**

En la primera línea **suprimir:** “debe” y **sustituir por:** “puede” en relación a la aplicación de esta regla a deportistas de las clases deportivas T35-38 y T42-46.

Nota (i): Ninguno de los deportistas de las clases T35-38 y T42-46 necesitará un apoyo de cuatro puntos en la pista.

Nota (ii): A los deportistas amputados de brazo y a aquellos con brazos cortos se les permite usar almohadillas para descansar los muñones en la salida o para mejorar el equilibrio. Las almohadillas deben estar totalmente detrás de la línea de salida y no deben molestar a los demás corredores. Las almohadillas serán de un color similar al de la pista o de un tono neutro.

Nota (iii): Según la Regla 114.2 (c.13) algunos deportistas de las clases deportivas T35-38, T42-46 y T20 pueden necesitar que se les coloquen sus bloques de salida. El Delegado Técnico proporcionará a estos deportistas un documento que pruebe dicha necesidad.



Comité Paralímpico Español

5.14 REGLA 162 LA SALIDA

5.14.1 Regla 162.2: Consideraciones de salida para situaciones sensoriales (Clases deportivas T11-13, T20, T35-38, T42-46 y T51-54)

Nota: si un deportista tiene una discapacidad auditiva el juez de salida o su asistente podrá utilizar una bandera u otro dispositivo visual así como una pistola para dar la salida. En algunas circunstancias, para deportistas con discapacidad tanto auditiva como visual, un oficial podrá tocar a un deportista para darle la señal de salida.

5.14.2 Regla 162.4: Ordenes de salida y posiciones de la silla de ruedas (Clases deportivas T32-34 y T51-54)

En relación a las pruebas para las clases deportivas T32-34 y T51-54 sustituir los párrafos segundo y tercero por:

Después de la orden “En sus marcas”, (“On your Marks”) el deportista se acercará a la línea de salida, adoptará una posición enteramente dentro de la calle que le haya sido asignada y detrás de la línea de salida. A la orden de “Preparados” (“Set”) el deportista deberá colocarse inmediatamente en su posición de salida manteniendo el contacto de la rueda delantera con el suelo detrás de la línea.

5.14.3 Regla 162.8: Colisiones en los primeros 50m de las carreras de sillas de ruedas (Clases deportivas T32-34 y T51-54)

Nota: Según la Regla 129.7, en las carreras de sillas de ruedas de 800m y superiores el juez de salida tiene la autoridad para volver a dar la salida en caso de producirse una colisión que afecte a los deportistas dentro de los primeros 50 metros. Esto no reduce ni quita la autoridad del Juez para tomar las debidas acciones sobre los informes que reciba de los jueces auxiliares durante esta fracción de la carrera.

5.15 REGLA 163 LA CARRERA

5.15.1 Regla 163.13: Requisitos de propulsión sillas de ruedas (Clases deportivas T32-34 y T51-54)

Durante las carreras en sillas de ruedas será descalificado todo atleta que avance por algún método que no sea por la propulsión en las ruedas o en el aro de la silla



**5.15.2 Regla 163.14: Responsabilidades por adelantar a una Silla de Ruedas
(Clases deportivas T32-34 y T51-54)**

Durante las carreras en sillas de ruedas el deportista que avanza desde detrás intentando adelantar asume la responsabilidad de asegurar que la silla que esta siendo adelantada tenga espacio suficiente antes de iniciar el cruce. El deportista que está siendo adelantado tiene la responsabilidad de no obstruir ni impedir al deportista que avanza una vez que la rueda(s) delantera del deportista está a la vista.

**5.15.3 Regla 163.15: Asignación de Calle para Deportistas con Guías corredores
(Clases deportivas T11-12)**

Los atletas de la Clase deportiva T11 competirán acompañados por un guía corredor en todas las pruebas de pista. En las pruebas de 100m, 200m 400m, a cada atleta se le asignarán dos calles para él y para el guía. Las líneas de salida de comienzo escalonado serán las de las calles 1, 3, 5, 7 o 9. Esta regla también se aplicará a toda las pruebas de 800m que comiencen en calles.

Los atletas de la Clase 12 tienen opción de ser acompañados por un guía corredor en todas las pruebas de pista. En las pruebas de 100m, 200m 400m, a cada atleta se le asignarán dos calles para él y para el guía. Las líneas de salida de comienzo escalonado serán las de las calles 1, 3, 5, 7 o 9. Esta regla también se aplicará a toda las pruebas de 800m que comiencen en calles.

5.16 REGLA 164 LA META

**5.16.1 Regla 164.2.1: Decisión sobre las carreras de sillas de ruedas
(Clases deportivas T32-34 y T51-54)**

En las carreras de sillas de ruedas Los competidores finalizarán cuando el eje de su rueda delantera alcance el plano vertical del principio de la línea de meta, tal como se ha definido anteriormente.

**5.16.2 Regla 164.2.2: Los atletas deben finalizar delante de los guías corredores
(Clases deportivas T11-12)**

En las carreras para atletas de la clase deportiva 11 o 12 que compitan con un guía corredor, el atleta deberá cruzar la línea de meta delante del guía corredor o será descalificado.



Nota: De acuerdo con la regla 144.2 (c.7) los atletas de las clases deportivas T11-12 y su guía corredor no deben estar separados mas de 0.5m, excepto durante los últimos 10m de una prueba.

5.16.3 Regla 164.4: Límites de tiempo para la prueba (Clases deportivas T32-34 y T51-54)

En las carreras en sillas de ruedas de 1500 o superiores los oficiales pueden dar por finalizada la prueba y despejar la pista una vez que haya concluido el tiempo fijado para la prueba. Si en ese momento algún competidor aún no hubiera finalizado el recorrido fijado, figurará en los resultaos oficiales como “DNF” (*did not finish* = no finalizó). El árbitro tiene la autoridad para sacar a aquel deportista que haya sido doblado.

5.17 REGLA 165 CRONOMETRAJE Y PHOTO FINISH

5.17.1 Regla 165.2.1: Tiempos desde el eje de la rueda delantera (Clases deportivas T32-34 y T51-54)

En las carreras en silla de ruedas el tiempo será tomado hasta el momento en que el eje de la rueda delantera de la silla del competidor alcance el plano vertical del principio de la línea de meta.

5.18 REGLA 166: CABEZAS DE SERIE, SORTEOS Y CLASIFICACIONES EN LAS PRUEBAS DE PISTA

5.18.1 Regla 166.2.1: Números máximos de atletas con discapacidad visual (Clases deportivas T11-13)

Las pruebas en pista para atletas de las clases deportivas T11, T12 o T13 deberían tener, como máximo, el siguiente número de corredores (sin contar los guías), en una pista que tenga ocho calles:

Prueba	T11	T12	T13
100m	4	4	8
200m	4	4	8
400m	4	4	8
800m	4/5 *	5 *	8
1.500m	6	8	10
5.000m	10	10	20
10.000m	10	10	20

* dependiendo de como se disponga la salida.



Comité Paralímpico Español

5.18.2 Regla 166.2.2: Condiciones de clasificación de Atletismo del IPC (Clases deportivas T11-13, T32-34 y T51-54)

Aparte de las excepciones identificadas en las Tablas que siguen las condiciones para la clasificación deportiva (esto es, las progresiones) en las competiciones de Atletismo del IPC son las mismas que aquellas estipuladas en el Reglamento de Competición de la IAAF 2010-11.

Clases deportivas	Distancias	Numero de inscripciones	Rondas	Progresiones
T11-12	100m, 200m y 400m	1-4	Final	Solo finalistas elegibles para medallas
		5-8	2 Semifinales	1º de cada semifinal + los 2 mejores tiempos a la Final
		9-12	3 Semifinales	1º de cada semifinal + el mejor tiempo a la Final
		13-16	4 Series + 2 Semifinales	1º de cada serie + los 4 mejores tiempos a 2 Semifinales (luego, ídem anterior).
		17-20	5 Series + 3 Semifinales	1º de cada serie + los 7 mejores tiempos a 3 Semifinales (luego, ídem anterior).
		21-24	6 Series + 3 Semifinales	1º de cada serie + los 6 mejores tiempos a 3 Semifinales (luego, ídem anterior).
		25-28	7 Series + 3 Semifinales	1º de cada serie + los 5 mejores tiempos a 3 Semifinales (luego, ídem anterior).
		29-32	8 Rondas + 4 Series + 2 Semifinales	1º de cada ronda + los 8 mejores tiempos a 4 Series (luego, ídem anterior).

Clases deportivas	Distancia	Numero de inscripciones	Rondas	Progresiones
T11-12	800m	1-5	Final	Solo finalistas elegibles para medallas
		6-10	2 Semifinales	1º de cada semifinal + los 2 mejores tiempos a la Final
		11-15	3 Semifinales	1º de cada semifinal + el mejor tiempo a la Final
		16-20	4 Series + 2 Semifinales	1º y 2º de cada serie + los 2 mejores tiempos a 2 Semifinales (luego, ídem anterior).



Comité Paralímpico Español

Clases deportivas	Distancia	Numero de inscripciones	Rondas	Progresiones
T11-12	1500m	1-6	Final	Solo finalistas elegibles para medallas
		7-12	2 Semifinales	1º y 2º de cada semifinal + los 2 mejores tiempos a la Final
		13-18	3 Semifinales	1º de cada semifinal + 3 mejores tiempos a la Final

Clases deportivas	Distancia	Numero de inscripciones	Rondas	Progresiones
T11-12	5000m y 10000m	1-10	Final	Solo finalistas elegibles para medallas
		11-20	2 Semifinales	1º, 2º y 3º de cada semifinal + los 4 mejores tiempos a la Final
		21-30	3 Semifinales	1º y 2º de cada semifinal + 4 mejores tiempos a la Final

Clases deportivas	Distancias	Numero de inscripciones	Rondas	Progresiones
T32-34 y T51-54	1.500m y 5.000m	1-10	Final	
		11-20	2 Semifinales	1º, 2º y 3º de cada semifinal + los 4 mejores tiempos a la Final
		21-30	3 Semifinales	1º, 2º y 3º de cada semifinal + el mejor tiempo a la Final
		31-40	4 Series + 2 Semifinales	1º, 2º, 3º y 4º de cada serie + los 4 mejores tiempos a 2 Semifinales (luego, ídem anterior).

Clases deportivas	Distancia	Numero de inscripciones	Rondas	Progresiones
T32-34 y T51-54	10.000m	1-12	Final	
		13-24	2 Semifinales	1º, 2º, 3º y 4º de cada semifinal + los 4 mejores tiempos a la Final
		25-36	3 Semifinales	1º, 2º y 3º de cada semifinal + los 3 mejores tiempos a la Final
		37-48	4 Semifinales	1º, 2º, y 3º de cada semifinal a la Final

Clases deportivas	Distancia	Numero de inscripciones	Rondas	Progresiones
T11-13, T32-34, T51-52 y T53-54	4x100m 4x400m	5-8	2 Semifinales	Los 4 mejores tiempos a la Final
		9-12	3 Semifinales	Los 4 mejores tiempos a la Final



Comité Paralímpico Español

		13-16	4 Series + 2 Semifinales	Los 8 mejores tiempos a 2 semifinales ((luego, ídem anterior)
--	--	-------	--------------------------	---

5.18.3 Regla 166.2.3: Solo finalistas elegibles para medalla (Clases deportivas T11-13, T32-34 y T51-54)

En las Competiciones Reconocidas por Atletismo del IPC los finalistas de una prueba sólo serán elegibles para pruebas de medalla cuando haya 4 finalistas en la prueba de que se trate (esto es 100m, 200m o 400m T11-12, y relevos de sillas de ruedas). Por lo tanto en las pruebas en las que haya cuatro (4) finalistas y durante la final tuvieran lugar dos (2) o mas descalificaciones, sólo recibirían medalla los deportistas no descalificados (esto es, no se repartiría todo el juego de medallas).

Nota: Bajo el Reglamento de Atletismo del IPC ya no son necesarias las Finales B. Los Comités Organizadores Locales deberán aplicar su propia discreción sobre si celebrar o no Finales B.

5.19 REGLA 170 CARRERAS DE RELEVOS

5.19.1 Regla 170.0: Composición de los Relevos de Atletismo del IPC (Clases deportivas T11-13, T33-34, T42-46, T51-52 y T53-54)

En las Competiciones Reconocidas de Atletismo del IPC los relevos pueden celebrarse de acuerdo con grupos de clases deportivas y condiciones de composición de equipos estipuladas en la siguiente tabla:

Clases deportivas	Condiciones de composición de los equipos de relevos de Atletismo del IPC
T11-13	Debe incluir un mínimo de un (1) deportista de la clase deportiva T11 y uno (1) de la clase T12. Puede incluir un máximo de un (1) deportista de la clase deportiva T13.
T33-34	Debe incluir como mínimo un (1) deportista de la clases deportiva T33
T35-38	Solo puede incluir un máximo de dos (2) deportistas de la clases deportiva T38
T42-46	Solo puede incluir un máximo de dos (2) deportistas de la clases deportiva T46
T51-52	Debe incluir al menos un (1) deportista de la clase deportiva T51
T53-54	Debe incluir al menos un (1) deportista de la clase deportiva T53



**5.19.2 Regla 170.1: Asignación de calles adyacentes
(Clases deportivas T 11-13, T32-34, T51-52 y T53-54)**

Nota: para los relevos en silla de ruedas y los relevos de las clases deportivas T11-13 (esto es que afecten a guías corredores) cuando sea necesario que el relevo se corra en calles, se asignará a cada equipo 2 calles adyacentes. Los corredores podrán usar cualquiera de las dos calles asignadas. Las líneas del interior de las dos calles asignadas se extenderán hasta el exterior de los lados de las dos calles asignadas para marcar las distancias del recorrido y resaltar dichas líneas. Los cambios tendrán lugar en las calles 1, 3, 5 y 7. La extensión de las líneas de salida y de relevos debe hacerse con cinta del mismo color y ancho que las líneas de calle existentes

**5.19.3 Regla 170.7: Zona de intercambio de 20m en los relevos de sillas de ruedas
(Clases deportivas T32-34, T51-52 y T53-54)**

Nota: En las carreras de relevos de sillas de ruedas 4x100m y 4x400m, los miembros de un equipo, exceptuando el primero, podrán comenzar empujando no más de 20m fuera de la zona de relevo. Se hará una marca distintiva en cada calle para denotar esta extensión del límite.

**5.19.4 Regla 170.13 y 170.14: Relevos de Sillas de ruedas y Amputados mediante toque
(Clases deportivas T33 - 34, T42-46, T51 - 52 y T53-54)**

Para los relevos en silla de ruedas (T33-34, T51-52 y T53-54) y relevos de amputados (T42-46) el relevo será mediante toque en alguna parte del cuerpo del corredor que sale. El primer toque debe realizarse dentro de la zona de relevo

**5.19.5 Regla 170.19: Intercambio de testigo para los relevos T11-13
(Clases deportivas T11-13)**

- a) El testigo puede ser llevado por el atleta o por el guía corredor
- b) El cambio de testigo puede efectuarse bien entre los guías o entre los atletas, sin restricción, siempre que se cumplan las condiciones del método de guía según la regla 144.2 (c.9) (esto es, deportista y guía deben estar dentro de una distancia de 0.5m uno de otro).
- c) El guía corredor deben estar detrás del atleta en el momento de la entrada en la zona de relevos.
- d) El cambio correcto se realiza cuando el corredor que llega pasa el testigo al corredor que sale, dentro de la zona de relevos.



Comité Paralímpico Español

- e) Tanto el deportista como el guía que van a tomar el testigo deben encontrarse dentro de la zona de relevos cuando se haga el pase.
- f) Una vez que el deportista que ha tomado el relevo y abandone la zona de relevo no podrá volver a entrar en ella (esto es, si la abandonan demasiado pronto).
- g) Se permite que en cada zona de relevos entre un (1) guía en la pista para ayudar a colocarse a algún corredor de la clase T12 que tenga intención de participar sin guía corredor. El guía debe permanecer en un lugar en el que no dificulte el desarrollo de la carrera.



Comité Paralímpico Español

SECCIÓN IV PRUEBAS DE SALTOS Y LANZAMIENTOS

SECCION IV - PRUEBAS DE SALTOS Y LANZAMIENTOS

5.20 REGLA 178 CONDICIONES PARA LANZAMIENTOS SEGUROS (Clases deportivas F32 - 34, F51-58)

5.20.1 Regla 178.1: Especificaciones de la estructura de la silla de lanzamientos

- a) La altura máxima de la silla de lanzamiento, incluido el cojín o cojines, no debe ser superior a 75 cm.
- b) Los reposapiés, si se utilizan, son únicamente para apoyo y estabilidad.
- c) Los reposapiés tiene que ser colocados en el suelo, y aunque están permitidos para asegurar el contacto del pie, no deberían proporcionar ningún tipo de ventaja en altura. La altura de estos reposapiés no deberá sobrepasar el centímetro.
- d) Los reposabrazos para seguridad y estabilidad pueden estar unidos al asiento. La estructura de la silla pueden tener una barra de sujeción que no debe tener ningún tipo de articulación o ensambladuras.
- e) La estructura de la silla pueden tener una barra de sujeción hecha de metal, fibra óptica o materiales parecidos, pero que no debe tener ningún tipo de articulación o uniones.
- f) Todas las partes de la silla deben ser fijas. No está permitida la presencia de partes flexibles que ayuden al deportista.

5.20.2 Regla 178.2: Medición e inspección de la estructura de la silla de lanzamiento

Las sillas se medirán y examinarán en la Cámara de Llamada o en el área de competición antes del inicio de la prueba. Una vez medida y revisada la silla de lanzamientos del deportista no deberá sacarse del área de competición antes del inicio de la prueba. Las sillas podrán volver a ser revisadas antes o después de la prueba por el oficial responsable de la prueba.

Nota: La medición se realizará, en todos los casos, sin que el deportista esté sentado en la silla.

5.20.3 Regla 178.3: Responsabilidad del Deportista del cumplimiento de las especificaciones de la estructura de la silla de lanzamiento

Será responsabilidad del competidor asegurarse de que la silla cumple todas las reglas anteriormente citadas. No se retrasará ninguna prueba porque un deportista esté realizando ajustes a su silla.



5.20.4 **Regla 178.4: Area para la competición de lanzamientos** (Clases deportivas F31-34, F51-58)

Todas las pruebas de lanzamientos se efectuarán desde un círculo de 2.135m a 2.50m de diámetro, dentro de un sector que se ajuste a lo descrito en la Regla 187.

Podrán utilizarse plataformas móviles a discreción del Delegado Técnico. No es necesario que la plataforma sea un círculo completo, pero en estos casos el arco frontal o semicírculo debe estar diseñado de tal forma que produzca el mismo efecto que el lanzamiento desde un círculo, diámetro entre 2.135m y 2.5m y no alterar el ángulo del sector.

5.20.5 **Regla 178.5: Colocación de la estructura de la silla de lanzamiento** (Clases deportivas F32 - 34, F51-58)

Cuando se coloque y asegure la silla de lanzamiento dentro del area de competición todas las partes de la silla, barra de sujeción y reposapiés deben permanecer dentro del plano vertical del borde del círculo durante todo el intento.

5.20.6 **Regla 178.6: Asignación de tiempo para asegurar la estructura de las sillas de lanzamiento** (Clases deportivas F31-34, F51-58)

Se permitirá un periodo de tiempo razonable para colocar la silla dentro del círculo de lanzamiento antes del comienzo de su primer intento. Normalmente, este tiempo no debería ser superior a:

- a) 2 minutos para las clases deportivas F32-34 y F54-58, o
- b) 3 minutos para las clases F31 y F51-53

Nota: Aunque la responsabilidad de atar al deportista es de los oficiales y voluntarios, el Delegado Técnico publicará interpretaciones específicas en cada competición para asegurar que los deportistas no entren en tácticas de pérdida de tiempo.

5.20.7 **Regla 178.7: Ruptura del aparato de sujeción** (Clases deportivas F31 - 34, F51-58)

Si durante la ejecución de un lanzamiento el aparato de sujeción se cae o rompe el oficial encargado de la supervisión debería:

- a) Si el deportista no comete falta, ofrecerle la opción de repetir el lanzamiento (si el deportista esta conforme con la distancia y no se considera nula el deportista tendrá la opción de contabilizar el intento afectado), o
- b) Si el deportista falla el lanzamiento no contara como intento y deberá permitirse al deportista volver a lanzar.



Comité Paralímpico Español

5.21 REGLA 179 TECNICA PARA LANZAMIENTOS SEGUROS, LEVANTAMIENTO Y CAIDA DEL ARTEFACTO (Clases deportivas F31-34, F51-58)

5.21.1 Regla 179.1: Técnica de lanzamiento seguro para F31-34 y F51-58

Los deportistas podrán utilizar su pierna o piernas durante la acción del lanzamiento, siempre y cuando mantengan una posición sentada. Nota: La posición sentada que se pretende es aquella en la que al menos una nalga este en contacto con el asiento de la silla y de forma que el deportista podrá mantener el equilibrio si se le pide que levante los pies del suelo. Los deportistas también tienen la opción de terminar el lanzamiento en una posición levantada siempre y cuando:

- a) El competidor mantenga una posición sentada en su silla de lanzamiento hasta el primer movimiento hacia delante que resulte en el lanzamiento del artefacto (esto es, cualquier movimiento preliminar de balanceo o sacudida debe realizarse desde una posición sentada).
- b) El competidor mantenga el pie en contacto con el suelo dentro del círculo hasta que se haya lanzado el artefacto.

Nota: la pretensión de que el pie esté en contacto con el suelo es que por lo menos la parte anterior de la planta del pie (metatarso) este en contacto con el suelo dentro del círculo. El pie de contacto puede girar al igual que en una acción de una pie de una persona no discapacitada, pero no puede levantarse ni avanzar (dar un paso) hasta que haya sido efectuado el lanzamiento.

- c) El pie de contacto puede ser asegurado al suelo atándolo o a un reposapiés, pero el grosor de la placa debe ser menor o igual a 1cm de forma que no proporcione ninguna ventaja por altura al deportista. Los aparatos utilizados para asegurar el pie deberán ser utilizados a nivel del suelo y no deben aumentar la altura de lanzamiento del artefacto (por ejemplo alzando reposapiés levantados y cosas similares).
- d) El pie que no esta en contacto con el suelo puede moverse dentro del area de lanzamiento tal y como venga definido por el reglamento de la competición (por ejemplo, el deportista puede andar hacia el lanzamiento con el pie que no esta en contacto).

Nota: Si un deportista presenta una limitación anatómica que le impida adherirse a los requisitos de arriba (por ejemplo



deportistas con una amputación bilateral, será necesario que el Delegado Técnico de Atletismo del IPC, en consulta con el Clasificador Jefe, si hay un Clasificador Jefe disponible, haga una valoración de que el deportista esta tirando dentro del espíritu del reglamento.

5.22 REGLA 180 CONDICIONES GENERALES (PRUEBAS DE SALTOS Y LANZAMIENTOS)

5.22.1 Regla 180.3 (c): Asistentes fuera de pista (Clases deportivas F11-12)

Durante las pruebas de Saltos, los deportistas de la clase deportiva F11 pueden ser acompañados al terreno de competición por dos personas para:

- i que actúen como avisadores (en lugar de asistentes fuera de pista) que les proporcionen orientación acústica durante la carrera en los Saltos de Altura, Longitud y Triple Salto, y/o
- ii que les ayude a situarse en el pasillo

Durante las pruebas de lanzamientos los deportistas de la clase deportiva F11 podrán ser acompañados al terreno de competición por una persona que actúe solo como avisador y/o guía.

En la clase deportiva F12 solo podrá acompañar al deportista al terreno de competición una (1) persona que actuará como avisador y/o guía para todas las pruebas de saltos y Lanzamientos.

Nota: El avisador debe colocarse en una posición que no estorbe a los oficiales de la prueba. El avisador no debe correr junto o detrás del deportista durante el intento.

Nota: Algunas clases 35-38, 42-46 y 20 pueden necesitar ayuda para situar en sus pasillos a los asistentes fuera de pista. Esto también se aplicaría en la prueba de jabalina. El Delegado Técnico proporcionará a los correspondientes deportistas un documento que muestre sus necesidades.

5.22.2 Regla 180.5 (c): Opción de seis (6) lanzamiento en sucesión (Clases deportivas F31-34,F51-58)

Nota (iii): en competiciones diferentes de los Juegos Paralímpicos o Campeonatos del Mundo de Atletismo del IPC, el Delegado Técnico, en cooperación con los Organizadores de la Competición, podrá decidir celebrar seis lanzamientos consecutivos. El Delegado Técnico también podrá decidir esto en una competición con más de ocho deportistas, para garantizar el rápido desarrollo de la prueba. En esa situación



Comité Paralímpico Español

todos los deportistas tendrán 6 intentos. El Delgado Técnico podrá decidir de forma diferente en caso de que las tres primeras rondas se desarrollen en dos o más grupos.

5.22.3 Regla 180.5 (d): Procedimientos de Orden Inverso para pruebas de Lanzamiento Seguras (Clases deportivas F31-34, F51-58)

Durante las pruebas de lanzamiento no se invertirá el orden de lanzamiento después de las rondas tercera, cuarta y quinta, excepto:

- i Cuando las tres (3) primeras rondas sean celebradas en dos o más grupos. En estas circunstancias las tres rondas finales se desarrollan en orden inverso a los resultados conseguidos hasta ese momento.
- ii En competiciones donde el Delgado Técnico decida no celebrar seis (6) intentos consecutivos (véase regla 180.5 (c)).

5.22.4 Regla 180.17: Orientación y tiempo permitido (Clases deportivas F11-12)

Nota (v): En pruebas de saltos y lanzamientos en que los competidores reciben la ayuda de avisadores o guías, el tiempo permitido empieza a contar a partir del momento en que el oficial responsable ha comprobado que el atleta está orientado adecuadamente. Si algún competidor pide confirmación verbal del comienzo del tiempo, un oficial deberá darle dicha confirmación.

Nota (iv): Si un deportista perdiera la orientación tanto como para necesitar ser reorientado, se parará el reloj y no volverá a reiniciarse (para incluir cualquier tiempo transcurrido ya anotado) hasta que el deportista haya recuperado completamente la orientación.

5.22.5 Regla 180.18: Cambio del area de competición (Clases deportivas F31-34 y F51-58)

En relación a las pruebas de lanzamientos borrar la segunda frase de la Regla IAAF 180.18

5.22.6 Regla 180.21: Amputados de extremidades inferiores e inicio de Saltos (Clases deportivas F42-44)

En las pruebas de saltos los deportistas de las clases F42-44 pueden realizar una salida corriendo, saltando de pie.



5.22.7 Regla 180.22: Desarrollo de las pruebas de saltos y lanzamientos de clases combinadas (Clases deportivas F11-13, F20, F31-38, F40-46 y F51-58)

En todas las Competiciones Reconocidas por Atletismo del IPC el Comité Organizador Local (LOC) podrá utilizar el procedimiento de clases combinadas del IPC y Tablas para celebrar una prueba o pruebas de Clases Combinadas (esto es, incluyendo mas de una clase deportiva en una prueba).

Nota: Para información en relación a los Procedimientos y Tablas de Clases Combinada consúltese la página web de Atletismo del IPC: <http://ipc-athletics.paralympico.org>.



(A) SALTOS VERTICALES

5.23 REGLA 182: SALTO DE ALTURA

5.23.1 Regla 182.2: Salto de altura (Clases deportivas F11-F12)

Nota (ii): A los competidores de Clase 11 se les permite tocar el listón como ayuda para orientarse antes de tomar carrera. Si al hacerlo, el atleta tirara el listón, ésto no contaría como intento de salto.

Nota (iii): A los competidores de la Clase 12 se les permite colocar un distintivo visual en el listón como ayuda para orientarse.

(B) SALTOS HORIZONTALES

5.24 REGLA 184: CONDICIONES GENERALES (SALTOS HORIZONTALES)

5.24.1 Regla 184.7: Consideraciones para las Prótesis (Clases deportivas F42-F44)

- a) Si durante la carrera para tomar impulso un deportista pierde una prótesis el atleta puede volver a ponerse la prótesis y continuar el salto dentro del tiempo asignado o continuar sin prótesis
- b) Si en el proceso de efectuar el salto un atleta pierde una prótesis, se medirá la marca dejada por la caída de la prótesis en caso de que ésta sea la marca más cercana a la zona de batida.
- c) Si la prótesis cae detrás de la marca mas próxima de la zona pero fuera de la zona de caída, se señalará falta y será anotada como tal

5.25 REGLA 185: SALTO DE LONGITUD

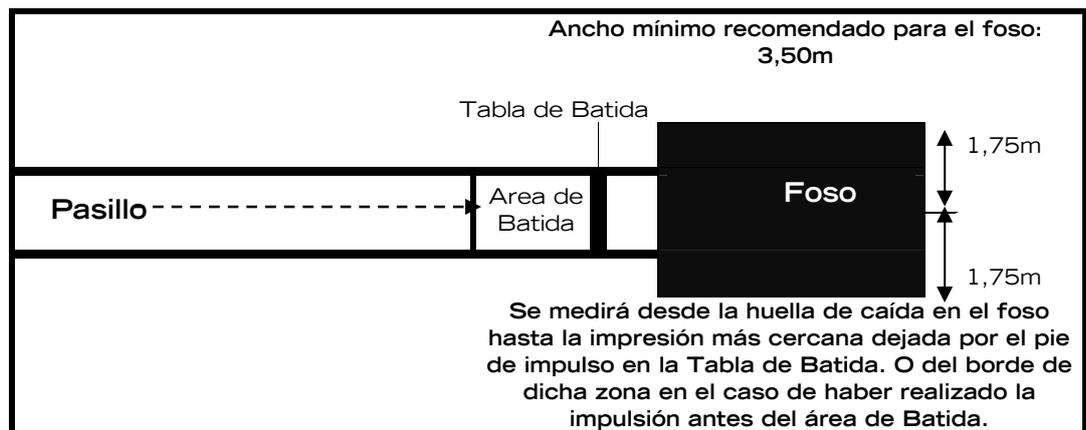
5.25.1 Regla 185.3: Protocolos de medición (Clases deportivas F11-12)

Para los competidores de las Clases F11 y F12 sustituir la regla 185.3 por:

“Todos lo saltos serán medidos desde la impresión mas cercana dejada por el pie de impulso en la tabla de batida. Cuando un atleta se impulse antes de la zona de batida, la medición se realiza desde la huella de caída en el foso hasta el borde del área de batida más alejada del foso.”

5.25.2 Regla 185.7: Área de batida (Clases deportivas F11-12)

Nota: Para los deportistas de las clases F11 y F12 el área de batida estará formada por un rectángulo de 1.00m x 1.22m, que deber estar preparado (mediante el uso de tiza, polvo de talco, arena clara, etc.) para que el deportista deje una huella de su pie de impulso, tal y como se muestra en el siguiente diagrama.



5.25.3 Regla 185.9: Área de caída (Clases deportivas F11-12)

Nota (ii): Por motivos de seguridad, se recomienda encarecidamente que la distancia mínima entre el eje del pasillo y los lados del foso de caída sea de 1,75m. Si no fuera posible cumplir esta recomendación, el Delegado Técnico podrá pedir que se tomen otras medidas adicionales de seguridad.

5.26 REGLA 186 TRIPLE SALTO

5.26.1 Regla 186.4: Características de la tabla de batida para la clase F46 (Clase deportivas F46)

Para los deportistas en la clase deportiva F46 sustituir la regla 186.4 por:

“Para competiciones internacionales se recomienda que la tabla de batida esté normalmente a 9 metros para femenino y a 11 metros para masculino.”

5.26.2 Regla 186.4: Características de la tabla de batida para la clase F11-13 (Clases deportivas F11-13)

Para los deportistas en las clases deportiva F11-13 sustituir la regla 186.4 por:



“Para competiciones internacionales se recomienda que la tabla de batida debe estar a las distancias siguientes:

- a) Clase F11 - mínimo 9m
- b) Clases F12 y F13 - mínimo 11m.

Nota: La distancia exacta entre la tabla y el foso será determinada para cada competición de acuerdo con el Delegado Técnico.

5.27 REGLA 187: (C) - CONDICIONES GENERALES (LANZAMIENTOS)

5.27.1 Regla 187.1: Artefactos oficiales (Clases deportivas F11-13, F20, F31-38, F40-46 y F51-58)

Los artefactos de lanzamiento utilizados en las Competiciones Reconocidas de Atletismo del IPC deben cumplir con las especificaciones de la IAAF. En estas competiciones solo podrán utilizarse artefactos que tengan un certificado vigente de aprobación de la IAAF. *Anexo I: Pruebas de Lanzamiento* detalla los pesos de los artefactos que pueden ser utilizados por:

- a) Deportistas de cualquier edad para cada una de las clases deportivas de atletismo del IPC en Competiciones Reconocidas por Atletismo del IPC.
- b) Deportistas Menores para cada una de las clases deportivas de Atletismo del IPC en competiciones para menores deportistas con discapacidad para el respectivo grupo de edad reconocido por Atletismo del IPC tal y como se define en la regla 141 de Atletismo del IPC.

5.27.2 Regla 187.4 (a): Ayuda mediante sujeción de la mano y guantes para Tetrapléjicos (Clases deportivas F51-53)

Los atletas de las clases deportivas F51-53 (deportistas tetrapléjicos) pueden usar una sujeción o guante en la mano que no efectúa el lanzamiento y pueden unir esa mano a la silla de lanzamiento o a la barra de lanzamiento.

Nota: las clases F32 -34, F54 - 58 **NO** deben usar guantes.

5.27.3 Regla 187.5: Círculo de lanzamiento - superficie de los aparatos de sujeción (Clases deportivas F31-34 y F51-58)

- a) Para realizar pruebas seguras de lanzamientos en las Competiciones Reconocidas por Atletismo del IPC deberán utilizarse artefactos de sujeción aprobados por Atletismo del IPC.



- b) En Juegos Paralímpicos, Campeonatos del Mundo de Atletismo del IPC y Campeonatos Regionales de Atletismo del IPC el interior del Círculo de Lanzamiento debe estar construido en cemento, asfalto o material similar que no resbale.
- c) Cuando se utilice un aparato de sujeción aprobado por atletismo del IPC la superficie debe proporcionar un agarre similar a una superficie de lanzamiento de cemento (por ejemplo cubierto de pintura arenosa o cubierto con cinta rugosa)
- d) A discreción del Delegado Técnico podrán utilizarse plataformas móviles. La plataforma no tiene por que ser un círculo completo, pero en estas circunstancias el arco delantero o semi círculo debe estar diseñado de forma que produzca el mismo efecto de lanzamiento desde un círculo, diámetro 2.135m a 2.5m y no alterar el ángulo del sector.

Nota: próximamente se publicará información sobre los aparatos de sujeción aprobados por Atletismo del IPC en la pagina web de Atletismo del IPC: <http://ipc-athletics.paralympic.org>.

5.27.4 Regla 187.14 (b): Intentos (Clases deportivas F31-34 y F51-58)

Se considerara falta cuando un deportista en el curso de un lanzamiento después de haber entrado en el círculo y comenzado a realizar el lanzamiento, toca con alguna parte del cuerpo la parte superior del anillo, o cualquier aparato de sujeción fuera del plano vertical del borde del círculo o el suelo fuera del círculo.

5.27.5 Regla 187.14 (c): Intentos (Clases deportivas F32-34 y F51-58)

Nota: El contentor no es necesario para los deportistas que compitan en silla.

5.27.6 Regla 187.17: Abandonar el círculo antes de que el artefacto caiga (Clases deportivas F31-34 y F51-58)

Nota: Esta regla no se aplicará a deportistas que utilicen aparatos de sujeción aprobados por Atletismo del IPC.

5.27.7 Regla 187.22: Reglas para el Lanzamiento de Club (Clases deportivas F31-32 y F51-52)

Las reglas para el lanzamiento de club son las mismas que las de Disco Sentado (esto es, sustituir "Club por Disco a lo largo de toda la Regla 187).



5.28 REGLA 188 LANZAMIENTO DE PESO

5.28.1 Regla 188.1: La competición (Clases deportivas F32-34 y F51-58)

Nota (ii). Desde el inicio hasta el final, el movimiento debe ser directo y continuo.



Comité Paralímpico Español

SECCIÓN V COMPETICIONES DE PRUEBAS COMBINADAS

5.29 REGLA 199 FORMATO DE LAS PRUEBAS DE PENTATLON DE ATLETISMO DEL IPC (Clases deportivas P11-13, P33-34, P35-38, P42, P44, P46, P51, P52-53 Y P54-58)

El pentatlón esta formado por cinco pruebas que se celebrarán el mismo día. Las pruebas y el orden en que serán realizadas por las respectivas clases deportivas de Atletismo del IPC en Competiciones Reconocidas de Atletismo del IPC están resumidas en la siguiente tabla:

Clases deportivas	Sexo	Prueba 1	Prueba 2	Prueba 3	Prueba 4	Prueba 5
P11-13	Masculino	Salto de longitud	Jabalina	100m	Disco	1500m
P11-13	Femenino	Salto de longitud	Lanzamiento de peso	100m	Disco	800m
P33-34	Masculino y Femenino	Lanzamiento de peso	Jabalina	100m	Disco	800m
P35-38	Masculino	Salto de longitud	Jabalina	100m	Disco	1500m
P35-38	Femenino	Salto de longitud	Lanzamiento de peso	100m	Disco	800m
P42	Masculino y Femenino	Salto de longitud	Lanzamiento de peso	100m	Disco	200m
P44	Masculino y Femenino	Salto de longitud	Lanzamiento de peso	100m	Disco	400m
P46	Masculino	Salto de longitud	Lanzamiento de peso	100m	Disco	1500m
P46	Femenino	Salto de longitud	Lanzamiento de peso	100m	Disco	800m
P51	Masculino y Femenino	100m	Club	400m	Disco	800m
P52-53	Masculino y Femenino	Lanzamiento de peso	Jabalina	100m	Disco	800m
P54-58	Masculino y Femenino	Lanzamiento de peso	Jabalina	200m	Disco	1500m



SECCIÓN VII CARRERAS EN CARRETERA

5.30 REGLA 240: CARRERAS EN CARRETERA

5.30.1 Regla 240.6: La salida -Clases deportivas ambulantes múltiples (Clases deportivas T11-13, T35-38 y T42-46)

Nota (i): En las carreras en carretera, los deportistas ambulantes de un rango de clases deportivas pueden salir juntos, pero el orden de llegada será determinado para cada clase deportiva.

5.30.2 Regla 240.6: La salida - Cabezas de serie para las carreras en carretera (Clases deportivas T32-34, y T51-54)

Nota (ii): en las carreras en carretera los deportistas en silla de ruedas de un rango de clases deportivas saldrán de acuerdo a la decisión del Delegado Técnico para la prueba, pero se determinará el orden de llegada para cada clase deportiva.

Nota (iii): las cabezas de serie para las carreras en carretera de sillas de ruedas deberían ser por clase deportiva, tiempo de cabeza de serie y sexo (por ejemplo, T54/34 masculino deberían ser colocados en las filas delanteras, luego T52/33/51 masculino y a continuación T52/33/51 femenino). La salida de cada prueba/división de clase deportiva debería ser separada por intervalos de 30 segundos a 1 minuto. La selección de cabezas de serie para cada prueba/división de clase deportiva debería colocar al deportista situado #1 en la posición central de la fila delantera de la parrilla de salida con el número 2 y 3 colocados a su derecha e izquierda, 4 y 5 a su derecha e izquierda, etc.

5.30.3 Regla 240.8 (f): Deportistas en silla de ruedas y bebidas (Clases deportivas T32-34 y T51-54)

Los deportistas en silla de ruedas pueden llevar sus propias bebidas.

5.30.4 Regla 240.8 (g): Deportistas y puestos de bebidas (Clases deportivas T11-T13)

Los deportistas y sus guías pueden recibir ayuda en los puestos de avituallamiento/bebidas.

Nota: los organizadores deben asegurarse que los oficiales tengan conocimiento de los problemas de seguridad para



Comité Paralímpico Español

proporcionara bebidas a los deportistas ciegos y discapacitados visuales, y de que se de la debida formación a todos los asistentes involucrados en la competición.

5.30.5 Regla 240.11 (g): Ir pegado detrás (Clases deportivas T32-34, T51-54)

Está prohibido ir pegado detrás de un deportista de otra clase deportiva o sexo.

Nota: Ir pegado detrás se define como buscar una ventaja en el resultado siguiendo a otro deportista dentro de una distancia de menos de 5m para 400m

Nota: esta regla no se aplica a carreras superiores a 800m para T53 y T54 ya que se consideran como una clase.

5.30.6 Regla 240.12: Petos para distinguir entre Clases Deportivas (Clases deportivas “Todas las clases deportivas que compitan”)

El Comité Organizador proporcionara petos numerados que distinguan a los deportistas de cada clase deportiva.

5.30.7 Regla 240.13: Uso de guías corredores en carreras en carretera (Clases deportivas T11-12)

Durante las carreras en carretera los deportistas de las clases deportivas T11-12 pueden utilizar un máximo de cuatro (4) guías corredores. Todos los cambios de guía deben realizarse sin interferir con los demás deportistas y en las marcas de los 10km, 20km o 30km.

La intención de intercambiar guías corredores debe ser notificada con antelación al Árbitro y al Delegado Técnico. Los oficiales técnicos determinarán las condiciones del intercambio y las notificaran a los deportistas y sus guías.

Nota: Se recomienda encarecidamente que los organizadores aseguren que la carrera tenga lugar en tu totalidad en buenas condiciones de luz del día.



SECCIÓN X RÉCORDS DEL MUNDO

5.31 REGLA 260 RÉCORDS DEL MUNDO

5.31.1 Regla 260.1: Condiciones Generales (Récords del Mundo de Atletismo del IPC)

Sólo podrán conseguirse Récords Regionales y Mundiales de Atletismo del IPC en las competiciones de Atletismo del IPC por deportistas con una licencia vigente de Atletismo del IPC y que tengan:

- a) Un Estatus de Clases deportiva Confirmada (C) o
- b) Un Estatus de Clase deportiva Revisable (R), cuando así sea decidido por la Mesa de Clasificación de Atletismo del IPC y que sea registrado en la Tarjeta de Clasificación de Atletismo del IPC que se asigna el Estatus de Revisión debido a:
 - i La naturaleza progresiva de la discapacidad
 - ii Discapacidad de una naturaleza fluctuante, o
 - iii Proceso de revisión de una madurez

5.31.2 Regla 260.3: Procedimientos para la Solicitud de Récords del Mundo de Atletismo del IPC

El Delegado Técnico de Atletismo del IPC nombrado para las Competiciones Reconocidas de Atletismo del IPC será responsable de ratificar que se sigan todos los requisitos procedimentales en relación a:

- a) Para pruebas individuales, al menos tres deportistas y para las pruebas de relevos, al menos dos equipos deben ser competidores de buena fe en la prueba.
- b) El récord fue conseguido en una instalación de atletismo que estaba en conformidad con las especificaciones indicadas en el Manual de Instalaciones de Pista y Concursos de la IAAF.
- c) Para récords del Mundo en pruebas de pista deben respetarse las siguientes especificaciones en relación al cronometraje.
 - i Los récords serán cronometrados por cronometradores oficiales, por un sistema de Photo Finish completamente automático o por un sistema de transponder (esto es, de acuerdo con la Regla 165 de la IAAF).
 - ii Para carreras de 800m y superiores, solo serán aceptados tiempos cronometrados por un sistema de Photo Finish completamente automático que este



Comité Paralímpico Español

conforme a lo especificado en las correspondientes secciones de la Regla 165 de la IAAF.

- d) En el caso de récords en pista en el que fuera utilizado un cronometraje completamente automático deberá incluirse en la documentación que se envíe a Atletismo del IPC la imagen de la photo finish y el test de control cero.
- e) Para todos los récords hasta e incluyendo los 200m, deberá remitirse información relativa a la velocidad del viento medida tal y como se indica en las reglas 163.8, 163.9 y 163.10 de la IAAF. El record no será aceptado si la velocidad media del viento a favor del deportista, medida en el sentido de la carrera, es mayor de 2 metros por segundo.
- f) En una carrera corrida en calles, no se aceptarán récords donde el deportista haya corrido sobre o en el interior del borde curvo de su calle.
- g) Para récords del Mundo en pruebas de saltos y lanzamientos:
 - i) Los resultados serán medidos bien por tres jueces utilizando una cinta o barra de acero calibrada y certificada, o bien por un aparato de medición científica aprobado, cuya certeza haya sido confirmada por un Juez de Mediciones debidamente titulado.
 - ii) En el salto de longitud y triple salto, se remitirá información relativa a la velocidad del viento medida tal y como se indica en las Reglas 184.4, 184.5 y 184.6 de la IAAF. El record no será aceptado si la velocidad media del viento a favor del deportista, medida en el sentido de la carrera, es mayor de 2 metros por segundo.
 - iii) Podrá acreditarse récords del mundo para más de un resultado en una competición, siempre y cuando cada récord así reconocido deba haber sido igual o superior a la mejor marca anterior en ese momento.

Para información más detallada en relación a los procedimientos para la solicitud de reconocimiento de Récords Mundiales y Regionales de Atletismo del IPC, consúltese la página web del Atletismo del IPC: <http://ipc-athletics.paralympic.org>

5.31.2 Regla 260.4: Carreras en carretera y Récords del Mundo de Atletismo del IPC

- a) El recorrido debe ser medido por un medidor aprobado grado A o B de la IAAF/AIMS tal y como aparece definido en la Regla 117 de la IAAF.
- b) Los puntos de salida y llega de un recorrido, medidos a lo largo de una línea recta imaginaria entre ellos, no deberá apartarse mas del 50% de la distancia de la carrera.



- c) La disminución global en la elevación entre la salida y llegada no sobrepasará los 1:1000 (esto es, 1 metro por kilómetro)

5.31.4 **Regla 260.6: Control de Dopaje y Récords de Atletismo del IPC**

Solo se ratificarán Récords Mundiales y Regionales de Atletismo del IPC que hayan sido realizados en:

- a) Juegos Paralímpicos, Campeonatos del Mundo de Atletismo del IPC o Campeonatos Regionales desarrollados de acuerdo con el Código de Dopaje del IPC, o
- b) Competiciones aprobadas de Atletismo del IPC para deportistas con Discapacidad o Competiciones refrendadas por la IAAF/NF aprobadas por Atletismo del IPC, siempre y cuando el Delegado Técnico de Atletismo del IPC confirme que el control de dopaje efectuado en la competición sigue el Código Antidopaje de la respectiva federación supervisora de acuerdo con el proceso de solicitud de competición aprobada de Atletismo del IPC.

Nota: Los récords del Mundo y Regionales de Atletismo del IPC serán ratificados incluso aunque el deportista que consigue el resultado de récords no pase control de dopaje en ese momento (véase Capítulo 3 de los requisitos de control de dopaje en Competiciones Aprobadas del IPC “como medida mínima disuasoria, será necesario la realización de control de dopaje aleatorio en competición”).



Comité Paralímpico Español

6. ANEXO I

LANZAMIENTOS - PESO DE LOS ARTEFACTOS DE ATLETISMO DEL IPC PARA LAS CLASES DEPORTIVAS

Clases deportivas F11 -13

Grupo de edad	Clases	Disco Masculino	Disco Femenino	Jabalina Masculino	Jabalina femenino	Peso Masculino	Peso femenino
Open	F11-13	2.00kg	1.00kg	800gr	600gr	7.26kg	4.00kg
U/20	F11-13	1.75kg	1.00kg	800gr	600gr	6.00kg	4.00kg
U/18	F11-13	1.50kg	1.00kg	700gr	600gr	5.00kg	4.00kg
U/16	F11-13	1.00kg	1.00kg	700gr	600gr	4.00kg	4.00kg

Clase deportiva F20

Grupo de edad	Clases	Disco Masculino	Disco Femenino	Jabalina Masculino	Jabalina femenino	Peso Masculino	Peso femenino
Open	F20	2.00kg	1.00kg	800gr	600gr	7.26kg	4.00kg
U/20	F20	1.75kg	1.00kg	800gr	600gr	6.00kg	4.00kg
U/18	F20	1.50kg	1.00kg	700gr	600gr	5.00kg	4.00kg
U/16	F20	1.00kg	1.00kg	700gr	600gr	4.00kg	4.00kg

Clases deportivas F31 -38

Grupo de edad	Clases	Disco Masculino	Disco Femenino	Jabalina Masculino	Jabalina femenino	Peso Masculino	Peso Femenino	Club Masculino y Femenino
	F31	NE	NE	NE	NE	NE	NE	397gr
Open U/20 y U/18	F32	1.00kg	1.00kg	600gr	600gr	2.00kg	2.00kg	397gr
	F33	1.00kg	1.00kg	600gr	600gr	3.00kg	3.00kg	NE
	F34	1.00kg	1.00kg	600gr	600gr	4.00kg	3.00kg	NE
	F35	1.00kg	1.00kg	600gr	600gr	4.00kg	3.00kg	NE
	F36	1.00kg	1.00kg	600gr	600gr	4.00kg	3.00kg	NE
	F37	1.00kg	1.00kg	600gr	600gr	5.00kg	3.00kg	NE
	F38	1.50kg	1.00kg	800gr	600gr	5.00kg	3.00kg	NE
	F31	NE	NE	NE	NE	NE	NE	397gr
U/16	F32	750gr	750gr	NE	NE	1.00kg	1.00kg	397gr
	F33	750gr	750gr	500gr	500gr	2.00kg	2.00kg	NE
	F34	750gr	750gr	500gr	500gr	3.00kg	2.00kg	NE
	F35	750gr	750gr	500gr	500gr	3.00kg	2.00kg	NE
	F36	750gr	750gr	500gr	500gr	3.00kg	2.00kg	NE
	F37	750gr	750gr	500gr	500gr	3.00kg	2.00kg	NE
	F38	750gr	750gr	500gr	500gr	3.00kg	2.00kg	NE



Comité Paralímpico Español

Clases deportivas F40 -46

Grupo de edad	Clases	Disco Masculino	Disco Femenino	Jabalina Masculino	Jabalina femenino	Peso Masculino	Peso Femenino
Open y U/20	F40	1.00kg	750gr	600gr	400gr	4.00kg	3.00kg
	F42, F41	1.50kg	1.00kg	800gr	600gr	6.00kg	4.00kg
	F44, F43	1.50kg	1.00kg	800gr	600gr	6.00kg	4.00kg
	F46	1.50kg	1.00kg	800gr	600gr	6.00kg	4.00kg
U/18	F40	1.00kg	750gr	500gr	400gr	3.00kg	2.00kg
	F42, F41	1.00kg	1.00kg	700gr	500gr	5.00kg	3.00kg
	F44, F43	1.00kg	1.00kg	700gr	500gr	5.00kg	3.00kg
	F46, F45	1.50kg	1.00kg	700gr	500gr	5.00kg	3.00kg
U/16	F40	1.00kg	750gr	400gr	400gr	3.00kg	2.00kg
	F42, F41	1.00kg	1.00kg	600gr	400gr	4.00kg	3.00kg
	F44, F43	1.00kg	1.00kg	600gr	400gr	4.00kg	3.00kg
	F46, F45	1.00kg	1.00kg	600gr	400gr	4.00kg	3.00kg

Clases deportivas F51 - 58

Grupo de edad	Clases	Disco Masculino	Disco Femenino	Jabalina Masculino	Jabalina Femenino	Peso Masculino	Peso Femenino	Club Masculino y Femenino
Open U/20	F51	1.00kg	1.00kg	NE	NE	NE	NE	397gr
	F52	1.00kg	1.00kg	600gr	600gr	2.00kg	2.00kg	NE
	F53	1.00kg	1.00kg	600gr	600gr	3.00kg	3.00kg	NE
	F54	1.00kg	1.00kg	600gr	600gr	4.00kg	3.00kg	NE
	F55	1.00kg	1.00kg	600gr	600gr	4.00kg	3.00kg	NE
	F56	1.00kg	1.00kg	600gr	600gr	4.00kg	3.00kg	NE
	F57	1.00kg	1.00kg	600gr	600gr	4.00kg	3.00kg	NE
	F58	1.00kg	1.00kg	600gr	600gr	5.00kg	4.00kg	NE
U/18	F51	750gr	750gr	NE	NE	NE	NE	397gr
	F52	750gr	750gr	500gr	500gr	2.00kg	2.00kg	NE
	F53	750gr	750gr	500gr	500gr	3.00kg	2.00kg	NE
	F54	1.00kg	1.00kg	500gr	500gr	3.00kg	2.00kg	NE
	F55	1.00kg	1.00kg	500gr	500gr	3.00kg	2.00kg	NE
	F56	1.00kg	1.00kg	500gr	500gr	3.00kg	2.00kg	NE
	F57	1.00kg	1.00kg	600gr	500gr	3.00kg	2.00kg	NE
	F58	1.00kg	1.00kg	600gr	500gr	4.00kg	3.00kg	NE
U/16	F51	750gr	750gr	NE	NE	NE	NE	397gr
	F52	750gr	750gr	400gr	400gr	2.00kg	2.00kg	NE
	F53	750gr	750gr	400gr	400gr	2.00kg	2.00kg	NE
	F54	750gr	750gr	400gr	400gr	2.00kg	2.00kg	NE
	F55	750gr	750gr	400gr	400gr	2.00kg	2.00kg	NE
	F56	750gr	750gr	400gr	400gr	2.00kg	2.00kg	NE
	F57	1.00kg	750gr	500gr	400gr	2.00kg	2.00kg	NE
	F58	1.00kg	750gr	500gr	400gr	3.00kg	3.00kg	NE